"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO DE LA XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2026, EN MODALIDAD VIRTUAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM CLOUD MEETING, TRANSMITIDA EN VIVO POR YOUTUBE Y FACEBOOK.

Presidente Diputada Alejandra María Ang Hernández
Asistencia de 8 Diputadas y Diputados

Siendo las 11 horas con 11 minutos del día martes 8 de septiembre de 2026, da inicio la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la Honorable XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, por lo que se procede con el pase de lista:

Dip. Alejandra María Ang Hernández	Presente
Dip. Jaime Eduardo Cantón Rocha	Presente
Dip. María Yolanda Gaona Medina	Presentó justificante
Dip. Julia Andrea González Quiroz	Presente
Dip. Danny Fidel Mogollón Pérez	Presente
Dip. Dunnia Montserrat Murillo López	Presente
Dip. Norma Angélica Peñaloza Escobedo	Presente
Dip. Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza	*
Dip. Liliana Michel Sánchez Allende	Presente

*Se hizo constar su presencia de manera posterior al pase de lista.

Comenta el Diputado Secretario, que se encuentran 7 Diputaciones presentes, por lo que existe quórum para sesionar.

A continuación, se da lectura y se somete a consideración el siguiente orden del día:

I.- **Lista de asistencia y declaración del quórum legal.**
II.- **Lectura y en su caso aprobación del orden del día.**
III.- **Aprobación del Acta de la Octava Sesión Ordinaria, celebrada el 4 de agosto de 2026.**
IV.- **Correspondencia despachada y recibida;**
V. **Análisis, discusión y en su caso aprobación de los siguientes asuntos:**

1) **TIT/706/2026** Opinión jurídica relativa a la iniciativa de reforma a diversos artículos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas, así como el artículo 103 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, ambas del Estado de Baja California y sus Municipios, misma que dará origen al dictamen número 256.

2) **TIT/763/2026:** Opinión jurídica respecto de la iniciativa de reforma a diversos artículos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, misma que dará origen al dictamen número 257.

VI. Análisis del Informe Individual de Auditoría, discusión y en su caso, aprobación de los proyectos de dictamen a las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio fiscal 2024, de los siguientes entes fiscalizados:

1) Comité de Turismo y Convenciones del Municipio de Tijuana.
2) Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN).
3) Sistema Municipal de Parque Temáticos de Tijuana (SIMPATT).
4) Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito.
5) Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado (CECYTE).
6) Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana (CESPT).
7) Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California (ISEP).
8) Promotora del Desarrollo Urbano de Tijuana S.A. de C.V. (PRODUTSA).
9) Instituto Municipal de Arte y Cultura de Tecate, Baja California (IMACTE).
10) Instituto de Promoción del Desarrollo Urbano de Tecate (INPRODEUR).

VII. Asuntos Generales; y

VIII. Clausura de la sesión.

El orden del día resulta aprobado por unanimidad de los Diputados presentes.

Prosiguiendo con el tercer punto del orden del día, las Diputadas y Diputados presentes acuerdan dispensar la lectura total del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el 4 de agosto de 2026; asimismo, resulta aprobada dicha acta por unanimidad de las Diputaciones presentes.

Prosiguiendo con el cuarto punto del orden del día, comenta la Diputada Presidenta que los listados de correspondencia recibida y despachada por esta Comisión fueron debidamente circulados a las Diputadas y Diputados integrantes para su conocimiento, que sí alguna Diputada o Diputado requiere de más información, la correspondencia estará archivada y resguardada en las oficinas de la Presidencia de esta Comisión.

Se hace constar la presencia de la Diputada Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza.

Continuando con el quinto punto del Orden del Día, la Diputada Presidenta cede el uso de la voz al Dr. José Francisco Gómez Mc Donough, Subauditor General de Fiscalización, quien a su vez solicita a la Lic. Yalitza Ortiz Malta, funcionaria de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, exponga la opinión TIT/706/2026 relativa a **iniciativa de reforma a diversos artículos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; así como el 103 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California y sus Municipios, presentada por la Dip. Alejandra María Ang Hernández.**
Objeto de la Iniciativa:

Reformar la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a efecto de:

- Modificar los artículos 5 fracciones VIII y XXV, así como el último párrafo; 8; 19 primer y segundo párrafo; 24 fracción VII; 94 fracciones VI segundo párrafo y XXII y 102, a fin de actualizar y armonizar el marco normativo con la reciente publicación de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California y sus Municipios;
- Modificar el artículo 94 fracción IX, a fin de armonizar la denominación de la "Secretaría de Honestidad y Función Pública" por el de "Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno";
- Modificar el artículo 5, a efecto de adicionar la fracción VIII BIS, a fin de incorporar en el texto de la Ley, el concepto de "Daño Patrimonial";
- Modificar el artículo 87, con la intención de modificar el plazo de entrega del Informe que contiene las observaciones y las recomendaciones, del mes de agosto al mes de noviembre; y
- Modificar el artículo 17, con el objeto de eliminar de este precepto la frase **"por separado"** contenida en el mismo, relacionada con la entrega del Informe de Avance de Gestión Financiera relativo al cuarto trimestre, respectivamente.

Reformar la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California y sus Municipios, a efecto de:

- Eliminar del Artículo 103, la frase "por separado", relacionada con la entrega del Informe de Avance de Gestión Financiera relativo al cuarto trimestre.

Consideraciones: Se considera que la iniciativa de reforma que propone modificar los artículos 5 fracciones VIII y XXV, así como el último párrafo; 8; 19 primer y segundo párrafo; 24 fracción VII; 94 fracciones VI segundo párrafo y XXII y 102, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a fin de actualizar y armonizar el marco normativo, se encuentra acorde con lo previsto en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California y sus Municipios, misma que en el artículo Segundo Transitorio, abroga expresamente a la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

Asimismo, por lo que respecta a la iniciativa de reforma para modificar el artículo 94 fracción IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a fin de armonizar la denominación de la "Secretaría de Honestidad y Función Pública" por el de "Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno", se encuentra acorde a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 16 de septiembre de 2025, a los artículos 28, 30, 48, 59 y 64 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, mediante la cual, la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública pasa a ser la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado.

Por lo que respecta a la iniciativa de reforma que propone adicionar la fracción VIII BIS al artículo 5 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a fin de incorporar el concepto de "Daño Patrimonial", se estima viable y necesaria, puesto que viene a complementar dicho ordenamiento, particularmente por cuanto hace a los términos de "daño" y "perjuicio", sin embargo, en la propuesta se contienen elementos que eventualmente corresponderán a actos de diversa naturaleza, como es el caso de las responsabilidades administrativas, resarcitorias, penales, civiles, o de otra índole.

Lo anterior, considerando que en la propuesta se hace referencia a "... **actos u omisiones**" "... **imputables, dolosos o culposos, de servidores públicos o de particulares, que impliquen el uso indebido, desvío, aplicación distinta a la autorizada, falta de comprobación**"; elementos que corresponde dilucidar a otras instancias, conforme a una diversa legislación y a través de distintos procedimientos, los cuales, se insiste ya se prevén en diferentes ordenamientos, para quedar como sigue:

Comparativo:

LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS INICIATIVA DE REFORMA	LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS SUGERENCIA ASEBC
ARTÍCULO 5.- Para efectos de esta Ley, indistintamente en singular y plural se entenderá por: I. a la VIII. (...) VIII. BIS. Daño Patrimonial: consiste en toda afectación, menoscabo, daño o perjuicio cuantificable en dinero causado a la Hacienda Pública, al patrimonio de los sujetos de fiscalización, o ambos, derivado de actos u omisiones que le sean imputables, dolosos o culposos, de servidores públicos o de particulares que impliquen el uso indebido, desvío, aplicación distinta a la autorizada, falta de comprobación o cualquier manejo irregular de recursos públicos; IX. a la XXXIII. (...) Las definiciones previstas ...	ARTÍCULO 5.- Para efectos de esta Ley, indistintamente en singular y plural se entenderá por: I. a la VIII. (...) VIII. BIS. Daño Patrimonial: Toda afectación, menoscabo, daño o perjuicio cuantificable en dinero causado a la Hacienda Pública o al patrimonio de los entes públicos, derivado del manejo irregular de recursos públicos; IX. a la XXXIII. (...) Las definiciones previstas ...

Consideraciones: Con relación a la iniciativa de reforma al artículo 87, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, misma que pretende modificar el plazo de entrega del informe que contiene las observaciones y las recomendaciones por parte de la Comisión, del mes de agosto al mes de noviembre, se considera viable, toda vez que, obedece a la reforma publicada el 6 de noviembre de 2023, en el Periódico Oficial del Estado, a los artículos 19, 44 y 46, entre otros, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, relativa a los plazos de la presentación de los Informes Individuales de Auditoría y del Informe General por parte de la Auditoría Superior del Estado, en aras de que la Comisión de Fiscalización disponga de tiempo suficiente para presentar el citado Informe.

Finalmente, por lo que respecta a la propuesta de reforma a los artículos 17 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y 103 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California y sus Municipios, se considera que la misma no exime de la obligación de presentar el Informe de Avance de Gestión Financiera, correspondiente al cuarto trimestre, en la misma fecha de la entrega de la Cuenta Pública del ejercicio de que se trate, en términos de lo previsto en los artículos 5 fracciones XIV y XVI, 13, 14 y 17, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; así como el artículo 103 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California y sus Municipios, con la variante de que deberá presentarse dentro de la información correspondiente a la Cuenta Pública en cierre.

Opinión: TIT/706/2026, suscrita por el Auditor Superior del Estado, C.P. Arnulfo Raúl Zárate Chávez y notificada con fecha 30 de junio de 2026 a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en los términos siguientes:
Por lo anteriormente señalado, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 105 Fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, en opinión de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, una vez atendida la sugerencia contenida en el cuerpo de la presente opinión, se considera **viable** la iniciativa por la que se reforman los artículos 5, fracción VIII, XXV, así como el último párrafo, y se adiciona la fracción VIII BIS; 8, 17 segundo párrafo; 19 primer y segundo párrafo; 24 fracción VII; 87; 94 fracciones VI segundo párrafo, IX y XXII; y 102 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; así como el artículo 103 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California y sus Municipios, en virtud de que la misma se encuentra acorde al marco jurídico general vigente.

En este momento la Diputada Presidenta agradece la exposición y pregunta en ese sentido a las Diputaciones presentes, si tienen alguna consideración que plantear o algún comentario.

Al no existir participaciones, la Diputada Presidenta expresa lo siguiente:

> *"Nada más para agradecer a la Auditoría por la opinión, si bien es una iniciativa que su servidora presentó, atendemos las recomendaciones y las adecuaciones en el sentido, sobre todo, de acotar el concepto de daño patrimonial y sobre todo, sé que nos están viendo titulares o representantes de las entidades, también esta iniciativa de reforma deja claro el tema de la presentación el cuarto trimestre del Informe de Avance de Gestión Financiera, que a veces por cuestiones operativas algunas entidades quedaban un poco en confusión, por eso consideramos importante dejar bien claro ese término de en qué momento presentar; y atendemos muchísimas gracias a las recomendaciones de la Auditoría."*

En ese sentido, si no hay ningún otro comentario más, le voy a pedir, Diputado Secretario, someter en votación nominal la opinión jurídica **TIT/706/2026**, misma que dará origen al **Dictamen 256.**

Dip. Liliana Michel Sánchez Allende	A favor de aprobar la Iniciativa
Dip. Julia Andrea Gónzalez Quiroz	A favor de aprobar la Iniciativa
Dip. Jaime Eduardo Cantón Rocha	A favor de aprobar la Iniciativa
Dip. Dunnia Monserrat Murillo López	A favor de aprobar la Iniciativa
Dip. Danny Fidel Mogollón Pérez	A favor de aprobar la Iniciativa
Dip. Norma Angélica Peñaloza Escobedo	A favor de aprobar la Iniciativa
Dip. Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza	A favor de aprobar la Iniciativa
Dip. Alejandra María Ang Hernández	A favor de aprobar la Iniciativa

A continuación, la Licenciada Yalitza Ortiz Malta, funcionaria de la Auditoría Superior del Estado, expone la opinión TIT/763/2026 relativa a la **iniciativa de reforma a los artículos 24, 26, 27, 51, 63, adición de un Título Cuarto BIS que contenga un artículo 70 BIS, así como reforma de los artículos 71 y 75, todos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios**

Objeto de la iniciativa: Tiene como propósito fundamental fortalecer el sistema de fiscalización que realiza la Auditoría Superior del Estado, a través de la ampliación y precisión de las facultades de la misma, la incorporación de herramientas tecnológicas en las diversas etapas del procedimiento de fiscalización, incorporación de mecanismos que faciliten la detección, investigación y sanción de irregularidades en el uso de recursos públicos, la interacción entre la materia de fiscalización con la relativa a responsabilidades administrativas, así como facilitar los medios para la participación ciudadana en la vigilancia del uso de los recursos públicos.

Antecedente: Con fecha 14 de mayo de 2026, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, reformas a diversos numerales de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; por lo cual, la presente iniciativa pretende lograr una homogeneidad en esta materia, retomándose las modificaciones que se prevén en el ordenamiento federal, ajustándolo a la realidad jurídica del ámbito local.

Sustento Jurídico: En el párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé respecto de las entidades estatales de fiscalización, que las legislaturas de los estados contarán con entidades estatales de fiscalización, las cuales serán órganos con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan sus leyes.

La función fiscalizadora del Congreso del Estado tiene su sustento en la fracción XII del artículo 27 de la Constitución Política Local, que señala que son facultades del Congreso, revisar, analizar y auditar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas anuales de las Entidades fiscalizables, y dictaminar la aprobación o no aprobación de las mismas, en los términos de la Ley de la materia.

Acorde a ello, el artículo 37 de la Constitución Política Local, señala que el Congreso del Estado contará con un órgano de fiscalización denominado Auditoría Superior del Estado, con autonomía técnica y de gestión en ejercicio de sus atribuciones para decidir sobre su organización interna, recursos, funcionamiento y resoluciones.

Artículo 24: Se considera procedente la adición de una fracción XI BIS al artículo 24 de la Ley de Fiscalización del Estado, para prever como atribución de la Auditoría Superior, la facultad para realizar las notificaciones personales derivadas de las actuaciones del proceso de fiscalización, a través de medios electrónicos.
La incorporación de medios electrónicos para la notificación de dichas actuaciones, permite modernizar los procedimientos administrativos, contribuyendo a hacerlos más ágiles y eficientes, apegándose a las tendencias actuales de digitalización en la gestión pública y reduciendo tiempos y costos asociados a la comunicación institucional.

Artículo 26: Se propone **adicionar un último párrafo al artículo 26,** que establezca que, una vez formulado el pronunciamiento, se contará con un plazo de 90 días hábiles para el envío del dictamen técnico de no solventación de los pliegos de observaciones al área de investigación; considerándose procedente, toda vez que:

- Permite garantizar que la transición entre la fase de auditoría y la fase de investigación de responsabilidades sea cierta, inmediata y sin dilaciones o retardos indefinidos e injustificados.
- Se cumple con el principio de celeridad procesal, fortaleciendo a su vez la capacidad de respuesta del Estado ante la atención que deba darse respecto de las irregularidades detectadas en su momento.
- Se da certeza jurídica en cuanto al plazo de emisión y envío del dictamen técnico, asegurando con ello, la continuidad de la fiscalización y agilizando el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades administrativas.

Propuesta artículo 26: Se sugiere afinar la redacción del texto propuesto, para una mayor comprensión de este, ello como se indica:

LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS **INICIATIVA**	**LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS** **TEXTO PROPUESTO**
Artículo 26.- Una vez concluido. . . La Auditoría Superior del Estado... Una vez formulado dicho pronunciamiento, se contará con un plazo de 90 días hábiles para el envío del dictamen técnico de no solventación de los pliegos de observaciones al área de investigación.	Artículo 26.- Una vez concluido. . . La Auditoría Superior del Estado... Una vez formulado dicho pronunciamiento, se contará con un plazo de 90 días hábiles para enviar al área de investigación, el dictamen técnico de no solventación de los pliegos de observaciones.

Artículo 27: El segundo párrafo del artículo 27 de la Ley de Fiscalización del Estado, establece en su texto vigente que las observaciones, acciones y recomendaciones que la Auditoría Superior emita, sólo podrán referirse al ejercicio en revisión, sin perjuicio de que, de encontrar presuntas responsabilidades de otros ejercicios, se de vista al área de investigaciones de la Auditoría, para que formule las promociones de responsabilidades administrativas o las denuncias correspondientes.

Proponiendo la iniciativa, precisar que la unidad de investigación de la Auditoría Superior, actuará dentro del marco de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California para promover sanciones administrativas o presentar denuncias penales. Lo cual se considera procedente, toda vez que:

- Otorga claridad y certeza jurídica, respecto de la autoridad investigadora existente en la estructura orgánica de la Auditoría Superior y de las atribuciones que a la misma le confiere la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, resultando acorde a lo dispuesto por el señalado ordenamiento local en materia de responsabilidades administrativas.

Artículo 51 fracciones IV y VI: La fracción IV del artículo 51, prevé en su texto vigente que, a través del informe de presunta responsabilidad administrativa, la Auditoría Superior promoverá en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, la imposición de sanciones a los servidores públicos por las faltas administrativas graves que conozca derivado de sus auditorías. Proponiendo la inicialista, señalar que la Auditoría Superior, podrá tener conocimiento de dichas faltas por las investigaciones que realice de oficio o derivadas de denuncia, lo cual resulta acorde a lo previsto por el artículo 70 BIS de la presente iniciativa.

La inicialista propone señalar en la **fracción VI del artículo 51,** que las denuncias de hechos en las que se haga del conocimiento de la Fiscalía Especializada, la posible comisión de hechos delictivos, puedan presentarse en cualquier momento. Lo cual se considera procedente ya que, con ello, se complementan las facultades de fiscalización de la Auditoría Superior, consolidando su papel como órgano técnico no solo de revisión sino como impulsor de las promociones encaminadas a la sanción de conductas irregulares.

Artículo 63: Se considera procedente señalar en el **artículo 63**, que las denuncias fundadas que se presenten por cualquier persona, podrán realizarse a través de los canales de comunicación y los instrumentos técnicos dispuestos por la Auditoría Superior del Estado.
Con ello, se facilitará el derecho de denuncia ciudadana ante presuntas irregularidades en el uso de los recursos públicos, al permitir a cualquier persona alertar a la Auditoría Superior sobre malos manejos, desvíos o custodia incorrecta de los recursos públicos, utilizando para ello, las herramientas técnicas y de comunicación (como pueden ser portales web, buzones, líneas telefónicas, etc.) que la Auditoría Superior pueda establecer para recibir estas denuncias, lo cual apoya en el combate a la corrupción al facilitar la detección de desvíos que no siempre se localizan en las auditorías programadas.

Adición de un Título Cuarto BIS (Artículo 70)
La inicialista propone la adición de un Título Cuarto BIS que se denomine "DE LAS INVESTIGACIONES DE OFICIO O DERIVADAS DE DENUNCIA", que contenga un artículo 70 BIS.

Se considera procedente el primer párrafo del artículo 70 BIS, que señala la facultad de la Auditoría Superior, para investigar faltas administrativas graves de oficio o por una denuncia ciudadana, pudiendo realizar esta investigación en cualquier momento, sin necesidad de ligarlo o condicionarlo a la revisión de la cuenta pública, es decir, es independiente del procedimiento de fiscalización regular que realiza la Auditoría Superior. Con ello, se evita que la Auditoría Superior, deba esperar al cierre de un año fiscal para poder actuar ante un posible acto de corrupción o desvío de recursos, otorgando mayor flexibilidad y capacidad reactiva al ente estatal fiscalizador, frente a la detección ciudadana de posibles irregularidades.

Así también, se estima viable el segundo párrafo del artículo 70 BIS, que señale que la Auditoría Superior pondrá a disposición de la ciudadanía los canales de comunicación e instrumentos técnicos, que faciliten la presentación de las denuncias, toda vez que se facilita el derecho de denuncia ciudadana ante presuntas irregularidades en el uso de los recursos públicos, apoyando en el combate a la corrupción al facilitar la detección de desvíos que no siempre se localizan en las auditorías programadas.

Artículo 71: El artículo 71 de la Ley de Fiscalización del Estado, prevé en su texto vigente, las acciones que realizará la Auditoría Superior si de la fiscalización que realice, detectará irregularidades.
Considerándose procedente adicionar que dichas irregularidades, pudieren encontrarse derivado de investigaciones de las faltas administrativas graves, realizadas de oficio o derivado de denuncia, ya que guarda congruencia con el primer párrafo del artículo 70 BIS de la iniciativa objeto del presente dictamen.

Artículo 75: El artículo 75 de la Ley de Fiscalización del Estado, prevé en su texto vigente, que la unidad administrativa investigadora de la Auditoría Superior del Estado, promoverá el informe de presunta responsabilidad administrativa ante la autoridad substanciadora de la propia Auditoría Superior, cuando los pliegos de observaciones no sean solventados por las entidades fiscalizadas.

Considerándose procedente adicionar, que el informe de presunta responsabilidad administrativa, puede provenir de investigaciones de faltas administrativas graves, realizadas de oficio o derivado de denuncia, ya que permite dotar al ente fiscalizador de mayor flexibilidad y celeridad en sus actuaciones para actuar ante posibles irregularidades.

Así mismo, guarda congruencia con lo previsto por el primer párrafo del artículo 70 BIS de la iniciativa objeto del presente dictamen.

- Se considera procedente el artículo Primero Transitorio que prevé que "Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, sin perjuicio de lo previsto en los transitorios siguientes." Considerándose que resultan acordes a lo previsto por los artículos 33 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y 162 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California. Así mismo, con ello, se otorga certeza jurídica a los destinatarios de la norma.

- Se considera procedente el artículo Segundo Transitorio, que prevé que "los procedimientos relacionados con las presentes reformas, iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de las mismas, continuarán

su trámite hasta su conclusión, conforme a las disposiciones vigentes al momento de su inicio", ello ya que atiende al principio de seguridad jurídica al prever que los procedimientos iniciados con la ley anterior se continúen hasta que se concluyan, con la ley con la que se iniciaron.

- Se considera procedente el contenido del artículo Tercero Transitorio, que prevé que la Auditoría Superior del Estado, realizará y adecuará las disposiciones reglamentarias correspondientes dentro del plazo de noventa días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor de las reformas objeto del presente dictamen, considerándose un plazo prudente para realizar las citadas adecuaciones.

Por lo que respecta al artículo Cuarto Transitorio, la inicialista propone lo siguiente:

"CUARTO.- La implementación de las cuestiones relacionadas con los medios electrónicos, canales de comunicación e instrumentos técnicos a que hace referencia la presente reforma se realizará conforme a las directrices o lineamientos que para tal efecto emitan y difundan las autoridades competentes, a fin de regular su operación y funcionamiento."

Se considera que debe precisarse que la implementación de las cuestiones relativas a los medios electrónicos, canales de comunicación e instrumentos técnicos referidos en la iniciativa, habrán de realizarse hasta en tanto sea factible por parte de la Auditoría Superior su implementación, ello toda vez que, se requiere en primer término de que se cuente con la factibilidad presupuestal suficiente que permita la adquisición de dicha tecnología, o en su caso, de contratación de personal especializado, realizar capacitaciones, etc.

Así mismo, se estima pertinente señalar que, para su implementación, será necesario que el Auditor Superior emita, publique y difunda previamente los lineamientos oficiales que regulen cómo van a operar dichas herramientas en el proceso de fiscalización frente a las entidades fiscalizadas, ello, conforme a lo dispuesto por la fracción II del artículo 24 y fracción VIII del artículo 94 de la Ley de Fiscalización del Estado.

Propuesta artículo Cuarto Transitorio:

LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS **INICIATIVA**	**LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS** **TEXTO PROPUESTO**
CUARTO.- La implementación de las cuestiones relacionadas con los medios electrónicos, canales de comunicación e instrumentos técnicos a que hace referencia la presente reforma se realizará conforme a las directrices o lineamientos que para tal efecto emitan y difundan las autoridades competentes, a fin de regular su operación y funcionamiento.	CUARTO.- La implementación de las cuestiones relacionadas con los medios electrónicos, canales de comunicación e instrumentos técnicos a que hace referencia la presente reforma se realizará hasta en tanto sea factible su implementación, conforme a las directrices o lineamientos que para tal efecto emita el Auditor Superior, y se publiquen y difundan, a fin de regular su operación y funcionamiento.

Opinión TIT/763/2026, notificada en fecha 7 de agosto de 2026 a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público: "Por lo anteriormente señalado, con fundamento en lo dispuesto en la fracción III del artículo 105 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, en opinión de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se considera viable con las modificaciones propuestas en el cuerpo de la presente opinión, la iniciativa de reforma que adiciona una fracción XI BIS al artículo 24; se adiciona un último párrafo al artículo 26; se reforma el segundo párrafo del artículo 27; se reforman las fracciones IV y VI del artículo 51; se reforma el primer párrafo del artículo 63; se adiciona un Título Cuarto BIS para incorporar un artículo 70 BIS; se reforma el primer párrafo del artículo 71, y se reforma el primer párrafo del 75, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; ello toda vez que resulta congruente con lo establecido por los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 27 fracción XII, y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, que constituyen el fundamento que rige la actuación de la Auditoría Superior del Estado de Baja California para la revisión de las cuentas públicas. Por lo que, al retomarse las reformas realizadas a nivel federal en esta materia, adecuándolas a la realidad jurídica del Estado, se logra la homologación, además de que se fortalece el procedimiento de fiscalización de las cuentas públicas, al propiciarse la transparencia en la rendición de cuentas, incentivando con ello el combate a la corrupción y la participación ciudadana."

En este momento el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha expresa lo siguiente:

"El único sentido de mi participación es felicitarla por la iniciativa anterior y por esta. Usted ha llevado los trabajos de fiscalización desde la pasada Legislatura y en esta, conoce muy bien cómo funciona, qué es lo que hay que fortalecer, cuáles son las áreas de oportunidad de la fiscalización del Estado, para que exista la rendición de cuentas y que al final del día, en los recursos, los ciudadanos puedan estar seguros de que se manejan de forma como se debe y que en dado caso hay sanciones que aplicar si no se manejan como se deben. Entonces, estas iniciativas fortalecen el sistema de fiscalización de Baja California."

En este momento pide el uso de la voz de Diputada Alejandra María Ang Hernández:

"Yo nada más para agregar la importancia de esta iniciativa, que como bien lo mencionaron dentro de los comentarios en la opinión de la Auditoría, es una homologación de una reforma que tuvimos ya a nivel federal y que, como todas estas reformas, es necesario hacer la adecuación dentro de cada una de las entidades, como bien debemos también aquí en el Estado hacer lo que corresponde; en ese sentido es esta iniciativa. También, mencionar la importancia de dos cosas que viene a aportar esta homologación en esta iniciativa: El tema de las herramientas digitales para seguir fortaleciendo la fiscalización en nuestro Estado y el tema de la participación ciudadana con estas denuncias, donde se deja bien claro cuál es la participación de la Auditoría cuando se reciben estas denuncias y, sobre todo, como bien menciona Diputado, fortalecer las etapas de la fiscalización. Creo que ha sido una gran oportunidad el estar al frente de esta Comisión y precisamente poder ver cuáles son las áreas de oportunidad junto con la Auditoría, obviamente, que es la parte técnica que tenemos, de nuestra herramienta de fiscalización, nuestro órgano técnico que es la Auditoría. Entonces, ha sido muy importante y creo que muy provechoso el poder estar al frente de esta Comisión, donde podemos seguir aportando en este tema de lo que sea necesario, tanto en temas técnicos con la Auditoría, obviamente, respetando su autonomía técnica y de gestión, y obviamente también lo que nos toca en la legislación."

No habiendo participaciones, las Diputadas y Diputados acuerdan emitir el **Dictamen número 257** en el sentido de aprobar la **iniciativa de reforma a los artículos 24, 26, 27, 51, 63, adición de un Título Cuarto BIS que contenga un artículo 70 BIS, así como reforma de los artículos 71 y 75, todos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, por el ejercicio fiscal 2024**, con la siguiente votación:

Dip. Liliana Michel Sánchez Allende	A favor de aprobar la Iniciativa
Dip. Julia Andrea Gónzalez Quiroz	Ausente al momento de votar
Dip. Jaime Eduardo Cantón Rocha	A favor de aprobar la Iniciativa
Dip. Dunnia Monserrat Murillo López	A favor de aprobar la Iniciativa
Dip. Danny Fidel Mogollón Pérez	A favor de aprobar la Iniciativa
Dip. Norma Angélica Peñaloza Escobedo	Ausente al momento de votar
Dip. Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza	A favor de aprobar la Iniciativa
Dip. Alejandra María Ang Hernández	A favor de aprobar la Iniciativa

Continuando con la sesión, la Lic. Leidy Viviana Parra Ruiz, Funcionaria de la Auditoría Superior del Estado, expone el resumen del Informe Individual de Auditoría correspondiente a la Cuenta Pública del **Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana, Baja California, por el ejercicio fiscal 2024**:

Titular de la Entidad Fiscalizada:
Dr. Karim Chalita Rodríguez, Presidente del Consejo Directivo (1 enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024).
Constitución: El 10 de diciembre de 1966, el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado, el decreto de creación del Comité de Turismo y Convenciones del Municipio de Tijuana, como un organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio.
Objeto: Fomentar el desarrollo del turismo mediante la colaboración Municipal y Auxiliar de las autoridades de Turismo en la conservación, protección, creación, mejoramiento y aprovechamiento de los recursos turísticos.

"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

Informe Individual de Auditoría:

Concepto	Oficio Número	Fecha
Remisión del Informe Individual	TIT/563/2026	29-mayo-2026
Notificación del Informe Individual a la Entidad	TIT/603/2026	8-junio-2026

Total de Ingresos y Egresos Presupuestales:

Concepto	Monto
• Ingresos	$ 9'207,535
• Egresos	$ 9'067,636
Ahorro	$ 139,899

Avances de Gestión de Cuenta Pública: La Entidad dio cumplimiento con la entrega de los Informes de Avances de Gestión Financiera y de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024.

Revisión Programática Presupuestal: Respecto a la revisión programática y presupuestal, se aplicaron 14 procedimientos para verificar que su Presupuesto basado en Resultados (PbR), fue con base a la Metodología de Marco Lógico (MML), mismos que se notificaron en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, generando 2 resultados con observaciones, de los cuales solo uno fue solventado y uno se incluye en el Informe Individual de Auditoría.

Perspectiva de Equidad y Género:

a) Metodología de Perspectiva de Género:

En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos Programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, SÍ se elaboró y aplicó la metodología correspondiente para la formalización del presupuesto y programas.

b) Programas, metas y acciones:

Durante el Ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promueven la igualdad de género entre personas, así como la erradicación de la violencia en cualquier forma de discriminación de género, el Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana, Estado de Baja California, presenta un total de una meta y una acción con el propósito de contribuir a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, atendiendo a las prioridades ciudadanas y logro de resultados esperados.

c) Indicadores y Resultados:

Durante el ejercicio fiscal 2024, incorporó a su Programa Operativo Anual, indicadores de gestión reflejado a través de la matriz de indicadores, los cuales se sustentan en un programa que impulsa la perspectiva de género en dicha Entidad, siendo este:

- Participación en reuniones para contribuir a la desigualdad entre hombres y mujeres, fomentando la perspectiva de género.

Cabe señalar, que la integración de la plantilla de personal al cierre del ejercicio, está conformada por 8 mujeres y 6 hombres, correspondientes al 57% y 43%, respectivamente.

Resultados de la Auditoría: De la revisión efectuada a la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, presenta los resultados derivados del proceso de fiscalización practicado al Comité de Turismo y Convenciones del Municipio de Tijuana, Estado de Baja California, con base en las disposiciones legales y normativas aplicables, de las cuales se determinaron observaciones que no han sido solventadas, mismas que se describen a continuación:

Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal:

No. Resultado	Descripción
8	No determinaron las retenciones del Impuesto Sobre la Renta de conformidad con las disposiciones fiscales. Recurrente: Sí

Recomendación:

No. Resultado	Descripción

17	La publicación del cierre presupuestal fue realizada extemporáneamente. Recurrente: No

En este momento se hace constar la presencia del Dr. Karim Chalita Rodríguez, Presidente del Consejo Directivo de la Entidad Fiscalizada, quien se hace acompañar de la Lic. Yesenia Hernández Chagoya, Sub-directora Administrativa.

A continuación, la Diputada Presidenta procede a exponer el Cuadro de Parámetros Cuantitativos:

Concepto	Puntuación	
Presentación	3 puntos	Alta
Programación	6puntos	Alta
Presupuesto	4 puntos	Media
Perspectiva de Equidad de Género	5 puntos	Alta
Contrataciones	6 puntos	Alta
Generación de desahorro	6 puntos	Alta
Presunción de daño patrimonial	15 puntos	Media
Recomendaciones	6 puntos	Media
Observaciones Recurrentes	2 puntos	Media
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	8 puntos	Alta
Promoción del Ejercicio de Facultad de Comprobación Fiscal	8 puntos	Media
Pliegos de Observaciones	10 puntos	Alta
Total resultado cuantitativo	79 puntos	

No habiendo participaciones, las Diputadas y Diputados acuerdan emitir el **Dictamen número 258** en el sentido de aprobar la Cuenta Pública del **Comité de Turismo y Convenciones del Municipio de Tijuana por el ejercicio fiscal 2024**, con la siguiente votación:

Dip. Liliana Michel Sánchez Allende	A favor de aprobar la cuenta
Dip. Julia Andrea Gónzalez Quiroz	A favor de aprobar la cuenta
Dip. Jaime Eduardo Cantón Rocha	A favor de aprobar la cuenta
Dip. Dunnia Monserrat Murillo López	A favor de aprobar la cuenta
Dip. Danny Fidel Mogollón Pérez	A favor de aprobar la cuenta
Dip. Norma Angélica Peñaloza Escobedo	Ausente al momento de votar
Dip. Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza	A favor de aprobar la cuenta
Dip. Alejandra María Ang Hernández	A favor de aprobar la cuenta

A continuación, la Lic. Leydi Viviana Parra Ruiz, funcionaria de la Auditoría Superior del Estado, exponga el resumen del Informe Individual de Auditoría correspondiente a la Cuenta Pública del **Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN), para el ejercicio fiscal 2024**:

Titular de la Entidad Fiscalizada:
Mtro. Gilberto Ángel Machado Regalado, Director General (1 enero de 2024 al 30 de septiembre de 2024).
C.P. Héctor Mancilla Peña, Encargado de Despacho (1 de octubre de 2024 al 16 de octubre de 2024) y Director General (17 de octubre de 2024 al 31 de diciembre de 2024).
Constitución: El Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Tijuana, creado y aprobado mediante Escritura Número 9315 con fecha 8 de junio de 1998 en la Notaría Pública número 14.
Objeto: Establecer programas enfocados en fomentar y mejorar la vivienda básica social, recibir futuras aportaciones de bienes inmuebles, los que serán administrados en su parte aprovechable como reserva territorial para su comercialización, desarrollo y aprovechamiento, así como para llevar a cabo programas de construcción de vivienda de interés social y/o pie de casa para venta a personas de escasos recursos económicos que así lo requieran por carecer de casa habitación.
Informe Individual de Auditoría:

Concepto	Oficio Número	Fecha
Remisión del Informe Individual	TIT/563/2026	29-mayo-2026

Notificación del Informe Individual a la Entidad	TIT/612/2026	3-junio-2026

Total de Ingresos y Egresos Presupuestales:

Concepto	Monto
• Ingresos	$ 12'183,177
• Egresos	$ 12'407,928
Desahorro	$ (224,751)

Avances de Gestión y Cuenta Pública: La Entidad dio cumplimiento con la entrega de los Informes de Avances de Gestión Financiera y de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024.

Revisión Programática Presupuestal: Respecto a la revisión programática y presupuestal, se aplicaron 11 procedimientos para verificar que su Presupuesto basado en Resultados (PbR), fue con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), mismos que se notificaron en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de los cuales se generó un resultado con observación, mismo que no fue solventado y se incluye en el Informe Individual de Auditoría.

Perspectiva de Equidad de Género:

a) Metodología de Perspectiva de Género:

En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos Programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, sí se elaboró y aplicó la metodología correspondiente para la formalización del presupuesto y programas.

b) Programas, metas y acciones:

Durante el Ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad de género entre personas, así como la erradicación de la violencia en cualquier forma de discriminación de género, El Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana, presenta un programa con el propósito de contribuir a la igualdad sustantiva entre hombre y mujeres, atendiendo a las prioridades ciudadanas y logro de resultados esperados.

c) Indicadores y Resultados:

Durante el ejercicio fiscal 2024, incorporó a su Programa Operativo Anual, un indicador de gestión reflejado a través de Matriz de Indicadores para Resultados, mismo que impulsa la perspectiva de género en dicha Entidad, siendo este:

- Porcentaje de atención a solicitudes recibidas por mujeres jefas de familia.

Cabe señalar, que la integración de la plantilla de personal al cierre del ejercicio fiscal, está conformada por 9 mujeres y 13 hombres, correspondientes al 41% y 59%, respectivamente.

Resultados de Auditoría:

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, presenta los resultados derivados del proceso de fiscalización practicado al Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana, con base en las disposiciones legales y normativas aplicables, de las cuales se determinaron observaciones que no han sido solventadas, mismas que se describen a continuación:

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (P.R.A.S.):

No. Resultado	Descripción
5	Presentó un desahorro de $224,751, resultado de la diferencia entre los ingresos y los egresos Devengados. Recurrente: No

Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal:

No. Resultado	Descripción
7	No determinaron las retenciones del Impuesto Sobre la Renta de conformidad con las Disposiciones fiscales. Recurrente: Sí

En este momento se hace constar la presencia del Director General, el C.P. Héctor Mancilla Peña, quien se hace acompañar de la Administradora, la Lic. Soraya Indira Rangel.

En este momento el **Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez** solicita el uso de la voz para expresar lo siguiente:

"Nada más para que nos puede resolver el Titular del Fideicomiso, el tema de que no determinó las retenciones del Impuesto Sobre la Renta y omitió incluir la totalidad de los pagos realizados bajo los conceptos de previsión social, prima vacacional y gratificación de fin de año, lo cual es una tasa superior de 3 años. Es una duda simplemente que me surgió y es para estar en condiciones de que nos responda esto que informó Auditoría y posiblemente ahorita ya lo aclara él y queda todo a la luz de que todo está bien."

C.P. Héctor Mancilla Peña:

"Si bien la observación como se menciona es una observación recurrente, el cálculo de la retención de los impuestos lo genera Oficialía Mayor del Ayuntamiento. Esta observación nos la han venido haciendo y como explicaba también el Director, el Presidente COTUCO, son unas previsiones que no se están incluyendo, pero sin embargo, el cálculo real de los impuestos no recae sobre nosotros como de paramunicipal, sino, nos lo generan directamente de Oficialía Mayor del Ayuntamiento. Ya se han teniendo también acercamientos y ver la forma de cómo se va a subsanar esas observaciones, para ya no caer en esta recurrencia, pero el motivo es ese, del cálculo, lo generan directamente Oficialía Mayor y ya se nos envía el cálculo generado. Ya se han hecho los acercamientos necesarios y las observaciones de esas mismas, pero a la fecha, como indicaban, no se ha encontrado la manera de cómo poder solventar eso sin que se pueda afectar al trabajador, ya que al momento que se incrementaría el cálculo correcto, se verían disminuidos los ingresos al generar el cálculo correcto del Impuesto Sobre la Renta. Entonces, estamos en pláticas y en mesas de trabajo para ver cómo se va a solventar ese tema."

Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez:

"Le voy a pedir nada más Diputada Presidenta, que se nos invite a una mesa de trabajo con ellos porque el hecho de que es recurrente y ahorita escucho que Oficialía es la responsable, yo creo que esa no es la justificación, el responsable es el titular que tenemos aquí dándonos respuesta y yo le pediría a usted que se haga llegar oficios y documentos donde Oficialía es la que está haciendo esto, digo, porque a usted al final de cuentas es al que estamos aprobando, reprobando en su momento, y yo le pediría que para que usted se cure en salud, pida documentación donde sea Oficialía la responsable de esto y sí que usted le pida por oficio a ellos que se regularice el tema. En mi caso particular, yo lo tengo con una calificación, si no me equivoco, de 77 promedio de puntos, pero me gustaría que tuviera un poco más, que una Institución como la que usted representa, estuviera con una calificación mayor y esta calificación que se le está dando es por estos detallitos. Sé que se está haciendo un esfuerzo y un trabajo; la Comisión ha estado trabajando por mucho tiempo para que las cosas funcionen, sabemos que antes ni siquiera se tenían registros federales de contribuyentes, no se tenían muchas cosas que a través del trabajo de aquí de la Diputada Alejandra que ha estado promoviendo y que hemos impulsado y se ha impulsado a través de la cuarta transformación, si ha habido avances. Pero, si sería muy importante que tome atención a lo que le comento y me gustaría, si es que todavía estamos de una u otra manera tiempo de enmendar en Auditoría. Es cuanto, Diputada Presidenta, y solo las recomendaciones, para que tomen atención al tema. Gracias"

En este momento la **Diputada Alejandra María Ang Hernández** expone lo siguiente:

"Quisiera hacer un comentario con respecto a lo que comentó el titular. Sí, coincido con el Diputado Mogollón en el sentido de que la entidad tiene una responsabilidad y es a quien le correspondería hacer el cálculo. Invitaría al director, al titular de la entidad, que pudiera acercarse a poder revisar bien esa situación para que no se siga manteniendo esa observación y considerando, sobre todo, que ya le corresponde en este caso a Oficialía Mayor. Por parte de la Auditoría, la observación es directamente a la entidad, que es quien tendría que hacer el cálculo correcto y hacer las gestiones necesarias tanto con Tesorería o con Oficialía. Entonces, ojalá y pueda acercarse para poder dejar bien claro esa situación, porque creo que la respuesta que nos emite, que nos da, creo que sí, como la Auditoría lo determina, le corresponde alguna responsabilidad en esas acciones, en el poder realizar el cálculo de estos impuestos."

A continuación, la Diputada Presidenta procede a exponer el Cuadro de Parámetros Cuantitativos:

Concepto	Puntuación	
Presentación	3	Alta
Programación	6	Alta
Presupuesto	6	Alta
Perspectiva de Equidad de Género	5	Alta
Contrataciones	6	Alta
Generación de desahorro	2	Baja
Presunción de daño patrimonial	15	Media
Recomendaciones	10	Alta
Observaciones Recurrentes	2	Media
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	6	Media
Promoción del Ejercicio de Facultad de Comprobación Fiscal	8	Media
Pliegos de Observaciones	10	Alta
Total resultado cuantitativo	79 puntos	

No habiendo participaciones, las Diputadas y Diputados acuerdan emitir el **Dictamen número 259** en el sentido de aprobar la Cuenta Pública del **Fideicomiso de la Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN), por el ejercicio fiscal 2024**, con la siguiente votación:

Dip. Liliana Michel Sánchez Allende	A favor de aprobar la cuenta
Dip. Julia Andrea Gónzalez Quiroz	A favor de aprobar la cuenta
Dip. Jaime Eduardo Cantón Rocha	A favor de aprobar la cuenta
Dip. Dunnia Monserrat Murillo López	A favor de aprobar la cuenta
Dip. Danny Fidel Mogollón Pérez	A favor de aprobar la cuenta
Dip. Norma Angélica Peñaloza Escobedo	A favor de aprobar la cuenta
Dip. Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza	A favor de aprobar la cuenta
Dip. Alejandra María Ang Hernández	A favor de aprobar la cuenta

A continuación, la Lic. Lic. Leydi Viviana Parra Ruiz, funcionaria de la Auditoría Superior del Estado, expone el resumen del Informe Individual de Auditoría correspondiente a la Cuenta Pública del **Sistema Municipal de Parques Temáticos (SIMPATT), para el ejercicio fiscal 2024:**

Titular de la Entidad Fiscalizada:
Lic. Edgar Javier Inzunza López, Encargado de Despacho (1 de enero de 2024 al 17 de octubre de 2024).
Arq. Azahel Mercedes Puente Camarena, Directora (18 de octubre de 2024 al 31 de diciembre de 2024).

Constitución: El 20 de febrero de 1998 se publicó en el periódico Oficial del Estado, el acuerdo de creación del Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana, como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Objeto: Mantener, crear y promover espacios de áreas verdes conformados por recursos naturales e infraestructura de servicios, con los fines de mejorar el ambiente, embellecer el paisaje urbano y ofrecer a la población espacios para el descanso, recreo y entretenimiento que satisfaga las necesidades de convivencia del hombre con la naturaleza y consigo mismo.

Informe Individual de Auditoría:

Concepto	Número	Fecha
Remisión del Informe Individual	TIT/563/2026	29-mayo-2026
Notificación del Informe Individual a la Entidad	TIT/613/2026	8-junio-2026

Total de Ingresos y Egresos:

Concepto	Monto
• Ingresos	$ 47'868,572
• Egresos	$ 42'890,097
Ahorro	$ 4'978,475

Avances de Gestión y Cuenta Pública: La Entidad dio cumplimiento con la entrega de los Informes de Avances de Gestión Financiera y de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024.

Revisión Programática Presupuestal: Respecto a la revisión programática y presupuestal, se aplicaron 16 procedimientos para verificar que su Presupuesto basado en Resultados (PbR), fue con base a la Metodología de Marco Lógico (MML), mismos que se notificaron en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, generando 3 resultados con observaciones, mismos que no fueron aclarados y se incluyen en el Informe Individual de Auditoría.

Perspectiva de Equidad y Género:

a) **Metodología de Perspectiva de Género:**
En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos Programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, no se elaboró y aplicó la metodología correspondiente para la formalización del presupuesto y programas.

b) **Programas, metas y acciones:**
Durante el Ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promueven la igualdad de género entre personas, así como la erradicación de la violencia en cualquier forma de discriminación de género, el Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana, no presenta programas con el propósito de contribuir a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, que atiendan a las prioridades ciudadanas y logro de resultados esperados.

c) **Indicadores y Resultados:**
Durante el ejercicio fiscal 2024, no incorporó a su Programa Operativo Anual, indicadores de gestión reflejados a través de matriz de indicadores, que sustenten programas que impulsen la perspectiva de género en dicha Entidad.

Cabe señalar, que la integración de la plantilla de personal al cierre del ejercicio, está conformada por 23 mujeres y 76 hombres, correspondientes al 23% y 77%, respectivamente.

Resultado de la Auditoría:

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, presenta los resultados derivados del proceso de fiscalización practicado al Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana, con base en las disposiciones legales y normativas aplicables, de las cuales se determinaron observaciones que no han sido solventadas, mismas que se describen a continuación:

Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal:

No. Resultado	Descripción
9	En los pagos de nómina, no se determinaron las retenciones del Impuesto Sobre la Renta de conformidad con las disposiciones fiscales. Recurrente: Sí

Recomendación:

No. Resultado	Descripción
2	Se realizaron cobros por aportaciones voluntarias en la entrada de parques y cobro de uso de sanitarios dentro de las instalaciones, de los cuales se observa lo siguiente: a) Cuotas voluntarias cobradas por un tercero externo al personal de la Entidad. b) Las aportaciones no se reflejan en los ingresos recaudados. c) Los montos por ingreso de baños públicos, no están establecidos en la Ley de ingresos del municipio de Tijuana, Baja California. Recurrente: No
22	En el Presupuesto de Egresos no se identificaron componentes ni actividades que incorporen y promuevan la perspectiva de equidad de género. Recurrente: Sí
30	De la verificación de soporte documental se observó que: En la actividad "Mantenimiento a instalaciones y áreas verdes de los parques temáticos", no cuentan con reportes del mantenimiento efectuado y recursos asignados. En la actividad "Conservación y cuidado de la vida silvestre que habita en parque Morelos", no proporcionaron expedientes médicos actualizados y bitácoras de visitas. Recurrente: No
32	Diferencias en la formulación de la Matriz de Indicadores para Resultados, ya que no se identificaron metas ni actividades con indicadores que faciliten la medición de perspectiva de género. Recurrente: Sí

En este momento se hace constar la presencia del administrador de la Entidad, el C.P. Javier Martínez López, a quien lo acompaña la Lic. Alma Guadalupe Magdaleno Acuña, así como, José Luis Jaime Mendoza y la Lic. Ángela Adriana Heredia Guzmán, funcionarios de la Entidad.

Se pregunta a las diputaciones presentes si alguno de ellos desea intervenir y de no ser así la diputada presidenta pasa a leer el cuadro de parámetros Cuantitativos.

Concepto	Puntuación	
Presentación	3 puntos	Alta
Programación	4 puntos	Media
Presupuesto	6 puntos	Alta
Perspectiva de Equidad de Género	1 punto	Baja
Contrataciones	6 punto	Alta
Generación de desahorro	6 puntos	Alta
Presunción de daño patrimonial	15 puntos	Media
Recomendaciones	6 puntos	Media
Observaciones Recurrentes	2 puntos	Media
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	8 puntos	Alta
Promoción del Ejercicio de Facultad de Comprobación Fiscal	8 puntos	Media
Pliegos de Observaciones	10 puntos	Alta
Total resultado cuantitativo	75 puntos	

No habiendo participaciones, las Diputadas y Diputados acuerdan emitir el **Dictamen número 260** en el sentido de aprobar la Cuenta Pública del **Sistema Municipal de Parques Temáticos (SIMPATT), por el ejercicio fiscal 2024**, con la siguiente votación:

Dip. Liliana Michel Sánchez Allende	A favor de aprobar la cuenta
Dip. Julia Andrea Gónzalez Quiroz	A favor de aprobar la cuenta
Dip. Jaime Eduardo Cantón Rocha	A favor de aprobar la cuenta
Dip. Dunnia Monserrat Murillo López	A favor de aprobar la cuenta
Dip. Danny Fidel Mogollón Pérez	A favor de aprobar la cuenta
Dip. Norma Angélica Peñaloza Escobedo	A favor de aprobar la cuenta
Dip. Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza	A favor de aprobar la cuenta
Dip. Alejandra María Ang Hernández	A favor de aprobar la cuenta

A continuación, la Lic. Leydi Viviana Parra Ruiz, funcionaria de la Auditoría Superior del Estado, expone el resumen del Informe Individual de Auditoría correspondiente a la Cuenta Pública de la **Promotora del Desarrollo Urbano del Municipio de Playas de Rosarito (PRODEUR), por el ejercicio fiscal 2024:**

Titular de la Entidad Fiscalizada:

Arq. Abraham Gómez Álvarez, Director General (1 de enero de 2024 al 30 de septiembre de 2024).
Ing. Hugo Adrián Hernández Chávez, Director General (1 de octubre de 2024 al 31 de diciembre de 2024).

Constitución: El 4 de febrero de 2000, el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado, acuerdo por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, Baja California, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.

Objeto: La adquisición, posesión, administración y enajenación de terrenos del dominio público y privado del Municipio de Playas de Rosarito, que el Ayuntamiento le asigne al Patrimonio; promover, planear, proyectar y ejecutar las obras de urbanización, construcción de vivienda de interés social y fraccionamientos populares, así como, de programas de lotificación de terrenos urbanos; promover y otorgar financiamiento a personas de bajo ingreso para la adquisición de viviendas y terrenos promovidos por la Promotora; celebrar convenios con otras instituciones promotoras de vivienda, a fin de determinar las necesidades de vivienda de la población y coadyuvar en la solución de las mismas; realizar obras de Infraestructura, equipamiento y mobiliario urbano contenidas en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal y en general, realizar todas las obras o acciones que estén encaminadas directa o indirectamente al cumplimiento de sus objetivos.

Informe Individual de Auditoría:

Concepto	Número	Fecha
Remisión del Informe Individual	TIT/561/2026	28-mayo-2026
Notificación del Informe Individual a la Entidad	TIT/595/2026	10-junio-2026

Total de Ingresos y Egresos Presupuestales:

Concepto	Monto
• Ingresos	$ 14'596,313
• Egresos	$ 11'973,727
Ahorro	$ 2'622,586

Avances de Gestión y Cuenta Pública: La Entidad dio cumplimiento con la entrega de los Informes de Avances de Gestión Financiera y de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024.

Revisión Programática Presupuestal: Respecto a la revisión programática y presupuestal, se aplicaron 12 procedimientos para verificar que su Presupuesto basado en Resultados (PbR), fue con base a la Metodología de Marco Lógico (MML), los cuales se notificaron en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, determinándose 2 observaciones.

Perspectiva de Equidad y Género:

a) **Metodología de Perspectiva de Género:**
En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, **SÍ** se elaboró y aplicó la metodología correspondiente para la formalización del presupuesto y programas.

b) **Programas, metas y acciones:**
Durante el Ejercicio Fiscal 2024, en cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promueven la igualdad de género entre personas, así como la erradicación de la violencia en cualquier forma de discriminación de género, la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, Baja California, presenta un total de 5 programas con el propósito de contribuir a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, atendiendo a las prioridades ciudadanas y logro de resultados esperados.

c) **Indicadores y Resultados:**
Durante el ejercicio fiscal 2024 incorporó a su Programa Operativo Anual indicadores de gestión reflejados a través de matriz de indicadores, los cuales se sustentan en programas que impulsan la perspectiva de género a dicha Entidad; siendo estos:
1.- Impulsar la infraestructura vial, turística y social en Playas de Rosarito,
2.- Cuentas Claras,
3.- Aumentar la cobertura de servicios básicos en las colonias,
4.- Aumentar la cobertura de servicios básicos en el Municipio, y
5.- Cobertura de servicios básicos en el municipio.
Los cuales cuentan con un porcentaje del 100% de cumplimiento.

Cabe señalar que la integración de la plantilla de personal al cierre del ejercicio, está conformada por 6 mujeres y 14 hombres, correspondientes al 30% y 70%, respectivamente.

Resultados de la Auditoría:

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, presenta los resultados derivados del proceso de fiscalización practicado a la **Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, Baja California**, con base en las disposiciones legales y normativas aplicables, de las cuales se determinaron observaciones que no han sido solventadas, mismas que se describen a continuación:

Recomendaciones:

No. Resultado	Descripción

13	La tasa de crecimiento real considerada en la asignación presupuestal global en servicios personales, excedió el límite autorizado del 2.6%, previsto en los Criterios Generales de Política Económica 2024. Recurrente: No
14	Omitió incluir en Cuenta Pública, la "Conciliación al cierre del ejercicio del Capítulo de Inversión Pública con el Programa Anual de Obra Pública". Recurrente: No
21	Saldos de Cuentas por Cobrar con antigüedad superior a un año sin movimiento, por $22'886,682, sin evidencia documental que acredite haber realizado gestiones de cobro para su recuperación o corrección contable en su caso. Recurrente: No
26	Falta de liquidación o corrección contable de Saldos de Cuentas por Pagar con antigüedad superior a un año sin movimiento, por $9'329,393. Recurrente: No

En este momento se hace constar la presencia de la Directora General, Arq. Nora Elisa Márquez Carvajal, la acompaña por parte de la Subdirección Administrativa y de Finanzas, el C.P. Francisco Javier Reyes Fonseca.

En este momento el **Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez** expone lo siguiente:

*"Nada más para que nos precise la titular el tema en cuanto a las cuentas por cobrar a corto plazo y derechos a recibir efectivo o equivalente a largo plazo, cantidades que ascienden a casi **$23** millones de pesos, ¿cuál es la razón de su falta de cobro? O en su caso, ¿por qué no han obtenido este recurso? O ¿Porque ha pasado un año sin que se haya hecho nada en esos expedientes? Es la duda que tenemos, o es posible, si ya se actuó, que nos hagan llegar la documentación que acredite que cuando Auditoría intervino, posterior a eso, ya se hizo algo, y si puede, Presidenta, a través de su conducto, que nos hagan llegar esta información si ha habido algún avance respecto a esto de estas cuentas por cobrar, porque incluso lo dice aquí Auditoría, y si hay que hacer alguna cuestión de armonización contable, hay que trabajarlo."*

Arq. Nora Elisa Márquez Carvajal:

"Muchas gracias. Buenas tardes a todos. Bueno, en relación a eso, efectivamente ya hemos tomado acción, se ha llevado a cabo la aprobación del subcomité para estar elaborando la depuración en este sentido. Si gusta con mucho gusto le puedo hacer llegar la información, un informe relativo a la información que se presentó y con mayor detalle, con lo que responde a sus dudas."

Dip. Danny Fidel Mogollón Pérez:

*"Me habla de una depuración; se supone que son cuentas por cobrar a largo plazo por **$22'858,000,** ¿es una depuración? O sea, ¿este dinero ya no se va a cobrar? ¿Ya no se puede recuperar?"*

Arq. Nora Elisa Márquez Carvajal:

"Sí, sí estamos nosotros, bueno, hacemos nosotros la notificación de cobro a la gente, pero aún con ello hay algunas que efectivamente ya son muy viejas. Puedo cederle la palabra al Administrador, por cuestiones administrativas, que pueda abundar si gusta un poco en este sentido."

C.P. Francisco Javier Reyes Fonseca:

*"Es cuestión de los **$22.8** millones de pesos; corresponden a obras de pavimentación que se realizaron en los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010, en los cuales sí se han hecho gestiones de cobro, se han hecho publicaciones de estímulos fiscales para el cobro, para acercamiento de los contribuyentes y se ha tenido muy poca respuesta, pero sí se ha estado trabajando conjuntamente. Estamos también en un proceso de validación de en qué cuentas se va a poder hacer una depuración de acuerdo al tiempo que ya tienen estas cuentas; no hemos tenido respuesta porque hay mucho lote baldío, lo que se nos dificulta un poco más el proceso de cobro."*

Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez:

*"Creo que con la ampliación que hizo el compañero Francisco, él habla de que unas cuentas se están validando para poder depurarlas porque ya no se pueden cobrar, pero en otras están trabajando para cobrarlas; nada más si hacen un informe y tener esos datos para saber cuáles sí o cuáles no, yo soy Diputado por Rosarito y sí me interesa, estos **$22** millones de pesos es dinero del pueblo que se necesita estar claros nada más, que sepan que no hubo una mala fe, que siempre se tuvo una buena intención y que la autoridad aquí de PRODEUR ha tratado de hacer lo necesario. Es todo lo que ocupamos, justificar la realidad de estos recursos."*

A continuación, la Diputada Presidenta procede a exponer el Cuadro de Parámetros Cuantitativos:

Concepto	Puntuación	
Presentación	3 puntos	Alta
Programación	6 puntos	Alta
Presupuesto	6 puntos	Alta
Perspectiva de Equidad de Género	5 puntos	Alta
Contrataciones	6 puntos	Alta
Generación de desahorro	6 puntos	Alta
Presunción de daño patrimonial	15 puntos	media
Recomendaciones	6 puntos	Media
Observaciones Recurrentes	3 puntos	Alta
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	8 puntos	Ala
Promoción del Ejercicio de Facultad de Comprobación Fiscal	12 puntos	Alta
Pliegos de Observaciones	10 puntos	Alta
Total resultado cuantitativo	86 puntos	

No habiendo participaciones, las Diputadas y Diputados acuerdan emitir el **Dictamen número 261** en el sentido de aprobar la Cuenta Pública del **Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, Baja California (PRODEUR), por el ejercicio fiscal 2024**, con la siguiente votación:

Dip. Liliana Michel Sánchez Allende	A favor de aprobar la cuenta
Dip. Julia Andrea Gónzalez Quiroz	A favor de aprobar la cuenta
Dip. Jaime Eduardo Cantón Rocha	A favor de aprobar la cuenta
Dip. Dunnia Monserrat Murillo López	A favor de aprobar la cuenta
Dip. Danny Fidel Mogollón Pérez	A favor de aprobar la cuenta
Dip. Norma Angélica Peñaloza Escobedo	A favor de aprobar la cuenta
Dip. Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza	A favor de aprobar la cuenta
Dip. Alejandra María Ang Hernández	A favor de aprobar la cuenta

A continuación, la Lic. Norma Susana Calderón Seoane, funcionaria de la Auditoría Superior del Estado, expone el resumen del Informe Individual de Auditoría correspondiente a la Cuenta Pública del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California (CECYTE), por el ejercicio fiscal 2024:**

Titular de la Entidad Fiscalizada:
Lic. Christian Hiram Dunn Fitch, Director General (1 de enero de 2024 al 28 de octubre de 2024).
Dr. Luis Miguel Buenrostro Martín, Director General (29 de octubre de 2024 al 31 de diciembre de 2024).
Constitución: El 14 de agosto de 1998, el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, publicó en el periódico oficial del Estado, Decreto que crea el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos, como organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la ciudad de Mexicali.
Objeto: Contribuir, impulsar y consolidar los Programas de Educación Media Superior Tecnológica en la Entidad, mediante la impartición de educación media superior en sus modalidades de formación para el trabajo, terminal y bachillerato bivalente; ofrecer servicios educativos accesibles en particular a estudiantes con menores recursos económicos; realizar investigaciones enfocadas a detectar necesidades sociales sobre la oferta/demanda del nivel medio superior, así como el diseño de planes de estudio que mejoren y refuercen el proceso de enseñanza-

aprendizaje; y contribuir en la difusión y extensión de la cultura a través de los conocimientos tecnológicos y las manifestaciones artísticas.

Informe Individual de Auditoría:

Concepto	Número	Fecha
Remisión del Informe Individual	TIT/561/2026	28-mayo-2026
Notificación del Informe Individual a la Entidad	TIT/579/2026	3-junio-2026

Total de Ingresos y Egresos Presupuestales:

Concepto	Monto
• Ingresos	$ 1,187'532,052
• Egresos	$ 1,164'655,217
Ahorro	$ 22'876,835

Avances de Gestión y Cuenta Pública: La Entidad dio cumplimiento con la entrega de los Informes de Avances de Gestión Financiera y de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024.

Revisión Programática Presupuestal: Respecto a la revisión programática y presupuestal, se aplicaron 33 procedimientos para verificar que su Presupuesto basado en Resultados (PbR), fue con base a la Metodología de Marco Lógico (MML), estos se notificaron en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, misma que incluye 4 observaciones, de las cuales 2 fueron solventadas y 2 se incluyen en el Informe Individual de Auditoría.

Perspectiva de Equidad y Género:

a) **Metodología de Perspectiva de Género:**
En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, SÍ se elaboró y aplicó la metodología correspondiente para la formalización del presupuesto y programas.

b) **Programas, metas y acciones:**
Durante el Ejercicio Fiscal 2024, en cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promueven la igualdad de género entre personas, así como la erradicación de la violencia en cualquier forma de discriminación de género, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California presenta un programa con el propósito de contribuir a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, atendiendo a las prioridades ciudadanas y logro de resultados esperados.

c) **Indicadores y Resultados:**
Durante el ejercicio fiscal 2024, incorporó a su Programa Operativo Anual, un indicador de gestión reflejado a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), el cual se sustenta dentro del Programa: Vinculación y Formación Ciudadana, impulsando la perspectiva de género en dicha Entidad, siendo este:
"Porcentaje del alumnado que participa en las campañas que involucren el conocimiento en temas de erradicación de violencia y conductas de riesgo en la comunidad", el cual cumple con un porcentaje por encima del 100%.

Cabe señalar que la integración de la plantilla de personal al cierre del ejercicio, está conformada por 1,168 mujeres y 1,221 hombres, correspondientes al 49% y 51%, respectivamente.

Resultados de la Auditoría:

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, presenta los resultados derivados del proceso de fiscalización practicado al **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California**, con base en las disposiciones legales y normativas aplicables, de las cuales se determinaron observaciones que no han sido solventadas, mismas que se describen a continuación:

Promoción del Ejercicio de Facultad de Comprobación Fiscal:

No. Resultado	Descripción
21	El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California no aplicó correctamente la parte exenta relativa a 30 UMAS en la base gravable de aguinaldo para el cálculo de la retención del Impuesto Sobre la Renta, como lo establece el artículo 93 fracción XIV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

	Recurrente: No

Recomendaciones:

No. Resultado	Descripción
28	El Colegio no cuenta con la Normativa y/o Lineamientos para la contratación de prestación de servicios por Honorarios Asimilables a Salarios, de acuerdo al artículo 62 fracción IV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Baja California y el artículo 28 fracción I del Reglamento Interno del Colegio, así como los Lineamientos Generales para la Contratación de Servicios por Honorarios Asimilables al Salario para la Administración Pública Centralizada del Estado de Baja California. Recurrente: No
44	La Entidad presentó la 11va. modificación presupuestal extemporánea donde se amplían los ingresos y egresos presupuestales del ejercicio, incumpliendo lo establecido en el artículo 50 fracción I último párrafo, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto público del Estado de Baja California. *Recurrente: Sí*
46	La Entidad no cuenta con Lineamientos o Normativa Interna que regule y evalúe la incorporación de la Perspectiva de Equidad de Género en la contratación del personal en la administración pública que asegure la igualdad de género, incumpliendo con lo establecido en el artículo 40 fracción VIII de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Baja California. Recurrente: Sí
65	El Colegio registró contablemente los fondos de operación en el Rubro de "Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes" la cuenta contable "Otras Cuentas por cobrar", mismos que corresponden al rubro de "Efectivo" en la cuenta contable "Fondos con Afectación Específica" de acuerdo a lo establecido en el Plan de Cuentas de la Normativa establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable. *Recurrente: No*
68	El Colegio, no ha realizado los trámites correspondientes para dar de baja 104 bienes muebles por un importe de $1'107,082 que se encuentran en los Planteles Villa del Sol, Plantel el Niño y Plantel Xochimilco, incumpliendo con el artículo 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y los artículos 35 y 37 de la Norma Administrativa de Bienes Muebles de la Entidad. Recurrente: No
75	El Colegio canceló contablemente un importe de $516,751 que corresponde a saldos antiguos a través del Comité de Cancelación de Cuentas Contables del Ente Público, sin que contara con el dictamen contable, así mismo en el rubro Pasivo a Largo Plazo se presentan saldos con antigüedad mayor a un año que provienen de ejercicios anteriores por un importe de $70'777,871 que no han sido pagados y/o depurados, incumpliendo con los artículos 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos para la Depuración y Cancelación de Saldos Contables para los Entes Públicos del Estado de Baja California. Recurrente: No

En este momento se hace constar la presencia del Dr. Luis Miguel Buenrostro Martín, Director General de la Entidad, quien se hace acompañar del Lic. Frank Luis Arzate Barajas, Director de Administración y Finanzas, y del C.P. Jaime Cervantes Gallegos, Subdirector de Finanzas.

En este momento la **Diputada Liliana Michelle Sánchez Allende** comenta lo siguiente:

> *"Yo sé que han hecho su esfuerzo por hacer campañas para prevenir las violencias al interior de los CECYTES, y CECYTE yo veo que sigue creciendo su matrícula. Entonces, veo que ya empezaron a meter indicadores de erradicación de violencias y demás hacia el estudiantado, pero también ya es una deuda de varios años el tema de la contratación del personal que mantenga perspectiva de*

género. Veo que es repetido ese tema. Yo sé que es complicado porque, ante una dinámica hasta burocrática pudiéramos decir, que la contratación se da conforme va llegando, conforme se va necesitando, un tema de capacidad, un perfil de estudios, especialización y demás, también tiene que empezar a incluir el tema del género. Sin embargo, cuando escuché el número de población, como está integrada, Maestros y Maestras, son más mujeres que hombres, de hecho, somos más mujeres, creo que el 51%. Entonces, el tema de la contratación de personal no significa que meramente vas a contratar puras mujeres, significa que tiene que ser equilibrada la balanza. Y en este caso el beneficio sería poder, para ustedes, a lo mejor quizás en esa normalidad es que tiene que haber una mayor contratación de hombres, para que sea como un 50, 50. Entonces, pero veo que se sí ha contratado mujeres y tiene un 51%, lo cual es bueno, o sea, es correcto, así debe ser, pero no tienen el… Ahora sí que, el documento rector que les permita generar el protocolo o el estatuto, el lineamiento de la contratación al interior con recursos humanos. Eso es lo que yo observo y me gustaría saber si ¿Están trabajando al respecto?"

Dr. Luis Miguel Buenrostro Martín:

"Efectivamente, hemos estado trabajando con acciones para la mejora continua. Asumimos el comentario que hace la Diputada Michel Allende con mucho respeto y claro, hay un proceso ya para el tema de la equidad de género, los procesos los tenemos ahorita para validación en Oficialía, obviamente en cuanto nos validen lo estaremos aplicando Diputada, pero créame que sí hemos hecho un gran esfuerzo por poder mantener el 50,50, efectivamente, la poca disparidad que exista es por alguna situación de perfiles o simplemente de funciones, pero la intención de todo el equipo de trabajo aquí en CECYTE es poder llegar o poder mantenerse 50 y 50%, donde todos tengamos la misma equidad y participación en todas las funciones, tanto administrativas, como de docencia."

Diputada Liliana Michelle Sánchez Allende:

"Estaremos pendiente de las gestiones que tienen que hacer ahí con Oficialía, hay que estar marcando, enviando oficios, recordando, esta capacidad de gestión que tienen los Directivos y las Directivas es importante para que salgan avante todas las gestiones. Entonces, estaré pendiente en su momento cuando tengan ya este nuevo lineamiento y que así sea con todas las Escuelas, con todo el sistema educativo. No me acuerdo si alguien ya lo hizo, si la Politécnica o la Intercultural, no me acuerdo, pero sería bueno revisar ese modelo, para que lo puedan replicar también demás Instituciones y que sean buenas prácticas y que se CECYTE este dando el ejemplo".

Dr. Luis Miguel Buenrostro Martín:

"Tomamos en cuenta su participación y va a ver que después va a decir el modelo de CECYTE hay que replicarlo en otras Instituciones. Con mucho gusto."

Enseguida la **Diputada Dunnia Monserrat Murillo López**, toma la palabra exponiendo lo siguiente:

"Ya después del tiro cantado por la Diputada, avalo, respaldo y también lo adquiero. La verdad quiero aprovechar un momento para felicitar al Mtro. Buenrostro, sinceramente, conozco la situación en la que encontró CECYTE y sé que ha sido poco tiempo en que realmente has estado al frente pero el avance se ha notado; espero que tengas al equipo que mereces a tu lado, porque realmente el esfuerzo ha sido muy grande. Nuestros jóvenes en Baja California lo agradecerán y estoy segura que también nosotros como servidores públicos tenemos no solamente hacer énfasis cuando algo no está bien, sino, reconocer cuando algo realmente está mejorando y ese es el caso de CECYTE. Los pequeños retrasos que tuvimos se han estado solucionando, así que más allá de lo que viene en un momento a la hora de emitir la votación, reconocer a usted y por favor hágale saber a todo el equipo de CECYTE en Baja California, que mi agradecimiento es enorme y aplaudo todo lo que hacen por nuestros jóvenes en Baja California."

Dr. Luis Miguel Buenrostro Martín:

"Nada más para agradecer el comentario de la Diputada Dunnia y obviamente, como siempre lo hemos hecho, el reconocimiento a todo el equipo de CECYTE, todo el capital humano que el día de hoy nos permite dar unos resultados positivos como subsistema y destacar que en esta nueva administración que traemos, estamos aperturando incluso 16 grupos más, con la intención de brindar cobertura y como lo ha externado nuestra Gobernadora, que nadie se quede atrás, nadie se quede afuera, que todos los jóvenes tengan acceso a la educación y esta es una visión de este gran equipo de trabajo. Así que, seguimos a la orden desde… Ahora sí que la trinchera que nos esté tocando trabajar, yo y mi equipo de trabajo servimos con gusto para todos los jóvenes de Baja California."

A continuación, la Diputada Presidenta procede a exponer el Cuadro de Parámetros Cuantitativos:

Concepto	Puntuación	
Presentación	3 puntos	Alta
Programación	6 puntos	Alta
Presupuesto	4 puntos	Media
Perspectiva de Equidad de Género	5 puntos	Alta
Contrataciones	6 puntos	Alta
Generación de desahorro	6 puntos	Alta
Presunción de daño patrimonial	15 puntos	media
Recomendaciones	3 puntos	Media
Observaciones Recurrentes	2 puntos	Media
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	8 puntos	Alta
Promoción del Ejercicio de Facultad de Comprobación Fiscal	8 puntos	Media
Pliegos de Observaciones	10 puntos	Alta
Total resultado cuantitativo	76 puntos	

No habiendo participaciones, las Diputadas y Diputados acuerdan emitir el **Dictamen número 262** en el sentido de aprobar la Cuenta Pública del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California, por el ejercicio fiscal 2024, por el ejercicio fiscal 2024**, con la siguiente votación:

Dip. Liliana Michel Sánchez Allende	A favor de aprobar la cuenta
Dip. Julia Andrea Gónzalez Quiroz	A favor de aprobar la cuenta
Dip. Jaime Eduardo Cantón Rocha	A favor de aprobar la cuenta
Dip. Dunnia Monserrat Murillo López	A favor de aprobar la cuenta
Dip. Danny Fidel Mogollón Pérez	A favor de aprobar la cuenta
Dip. Norma Angélica Peñaloza Escobedo	A favor de aprobar la cuenta
Dip. Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza	A favor de aprobar la cuenta
Dip. Alejandra María Ang Hernández	A favor de aprobar la cuenta

A continuación, la Lic. Leydi Viviana Parra Ruíz, funcionaria de la Auditoría Superior del Estado, expone el resumen del Informe Individual de Auditoría correspondiente a la Cuenta Pública de la **Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana Baja California (CESPT), por el ejercicio fiscal 2024:**

Titular de la Entidad Fiscalizada:
Mtro. Jesús García Castro, Director General (1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024).

Constitución: El 20 de diciembre de 1966, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto No. 44 expedido en fecha 15 de diciembre de 1966, por la V Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, a través del cual se crea la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, como un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Objeto: Estudiar la planeación de los sistemas de agua potable, alcantarillados y otros servicios de la población de Tijuana; ejecutar las obras relacionadas con el abastecimiento y distribución de agua potable, de los sistemas de alcantarillados y de otros servicios; operar y mantener los sistemas de agua potable, alcantarillados y de otros servicios; y recaudar los ingresos que conforme a la Ley le correspondan.

Informe Individual de Auditoría:

Concepto	Número	Fecha
Remisión del Informe Individual	TIT/563/2026	29-mayo-2026

Notificación del Informe Individual a la Entidad	TIT/590/2026	4-junio-2026

Total de Ingresos y Egresos Presupuestales:

Concepto	Monto
• Ingresos	$ 7,662'939,410
• Egresos	$ 6,414'552,188
Ahorro	$ 1,248'387,222

Avances de Gestión y Cuenta Pública: La Entidad dio cumplimiento con la entrega de los Informes de Avances de Gestión Financiera y de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024.

Revisión Programática Presupuestal: Respecto a la revisión programática y presupuestal, se aplicaron 16 procedimientos para verificar que su Presupuesto basado en Resultados (PbR), fue con base a la Metodología de Marco Lógico (MML), los cuales se notificaron en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, generando 2 resultados con observación, mismos que no fueron solventados.

Perspectiva de Equidad y Género:

a) **Metodología de perspectiva de género:**
En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos Programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, sí se elaboró y aplicó la metodología correspondiente para la formalización del presupuesto y programas

b) **Programas, metas y/o acciones:**
Durante el Ejercicio Fiscal 2024, en cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promueven la igualdad de género entre personas, así como la erradicación de la violencia en cualquier forma de discriminación de género, la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, presenta un total de 3 programas con el propósito de contribuir a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, atendiendo a las prioridades ciudadanas y logro de resultados esperados.

c) **Indicadores y Resultados:**
Durante el ejercicio fiscal 2024, incorporó a su Programa Operativo Anual, indicadores de gestión reflejados a través de la matriz de indicadores, los cuales se sustentan en programas que impulsan la perspectiva de género a dicha Entidad; siendo estos:

1. Asistencia promedio de alumnos en los eventos realizados sobre el uso eficiente del agua,
2. Porcentaje de cuentas inscritas con nombre femenino y,
3. Porcentaje de personas del sector estudiantil y empresarial que asistieron a los eventos,

Mismos que cumplen con un porcentaje por encima del 100%.

C
abe señalar que la integración de la plantilla de personal al cierre del ejercicio, está conformada por 390 mujeres y 1,312 hombres, correspondientes al 23% y 77%, respectivamente.

Resultados de Auditoría:
De la revisión efectuada a la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, presenta los resultados derivados del proceso de fiscalización practicado a la **Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana**, con base en las disposiciones legales y normativas aplicables, de las cuales se determinaron observaciones que no han sido solventadas, mismas que se describen a continuación:

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (P.R.A.S.):

No. Resultado	Descripción
20	Un Proveedor no ha devuelto el 20% de la contraprestación que en su momento fue pagada por parte de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, correspondiente a los usuarios que impugnaron los créditos derivados de los dictámenes formulados según lo estipulado en Cláusula Octava del contrato correspondiente. Recurrente: Sí

Recomendaciones:

No. Resultado	Descripción

1	Se seleccionó una muestra de 126 cuentas, de las cuales se observaron diferencias en cobro de tarifa en los 4 diferentes tipos de servicios Residencial, Comercial, Industrial y Gobierno por un importe total de $(8'754,080). Recurrente: No
38	De una muestra de 11 Entidades Paraestatales, del reporte denominado "Saldos por tipo de gobierno de enero a diciembre de 2024 "emitido por CESPT, se identificaron diferencias en 2 Entidades. Recurrente: No
41	La Entidad tiene registro en la cuenta contable "Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes", un saldo al 31 de diciembre de 2024, del cual, se verificó que los cálculos no se realizaron de manera correcta en relación a los registros contables, observándose una diferencia por un monto de $(299,542). Recurrente: No
42	Se verificó la existencia del Padrón de Proveedores autorizado para el ejercicio fiscal 2024 de la Cuenta Pública de la Entidad para celebrar contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, el cual no se encuentra publicado en el Periódico Oficial del Estado. Recurrente: NO
44	Se identificaron 6 Proveedores que no cuentan en su expediente con la Constancia de Opinión de Cumplimiento en sentido positivo de las obligaciones ante el SAT y ante las autoridades fiscales en materia de seguridad social. Recurrente: NO

En este momento se hace constar la presencia de la Mtra. Mónica Juliana Vega Aguirre, Directora General de la Entidad; de la Lic. Amelia Cornejo Arminio, Subdirectora de Administración y Finanzas; del Ing. Rodolfo César Gibert Fonseca, Subdirector Comercial; del Ing. José Díaz Verdugo, Subdirector Técnico; Lic. Raymundo Gallardo Salazar, Coordinador Ejecutivo de la Unidad Jurídica; y del Ing. Carlos Alberto Machado Parra, Coordinador Ejecutivo de la Unidad de Planeación.

No habiendo participaciones, la **Diputada Presidenta expone el Cuadro Parámetros Cuantitativos:**

Concepto	Puntuación	
Presentación	3 puntos	Alta
Programación	6 puntos	Alta
Presupuesto	6 puntos	Alta
Perspectiva de Equidad de Género	5 puntos	Alta
Contrataciones	4 puntos	Media
Generación de desahorro	6 puntos	Alta
Presunción de daño patrimonial	15 puntos	Media
Recomendaciones	6 puntos	Media
Observaciones Recurrentes	2 puntos	Alta
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	6 puntos	Media
Promoción del Ejercicio de Facultad de Comprobación Fiscal	12 puntos	Alta
Pliegos de Observaciones	10 puntos	Alta
Total resultado cuantitativo	81 puntos	

No habiendo participaciones, las Diputadas y Diputados acuerdan emitir el **Dictamen número 263** en el sentido de aprobar la Cuenta Pública de la **Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, por el ejercicio fiscal 2024, por el ejercicio fiscal 2024**, con la siguiente votación:

Dip. Liliana Michel Sánchez Allende — A favor de aprobar la cuenta

Dip. Julia Andrea Gónzalez Quiroz	A favor de aprobar la cuenta
Dip. Jaime Eduardo Cantón Rocha	Ausente al momento de votar
Dip. Dunnia Monserrat Murillo López	A favor de aprobar la cuenta
Dip. Danny Fidel Mogollón Pérez	A favor de aprobar la cuenta
Dip. Norma Angélica Peñaloza Escobedo	A favor de aprobar la cuenta
Dip. Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza	A favor de aprobar la cuenta
Dip. Alejandra María Ang Hernández	A favor de aprobar la cuenta

A continuación, la Lic. Norma Susana Calderón Seoane, funcionaria de la Auditoría Superior del Estado, expone el resumen del Informe Individual de Auditoría correspondiente a la Cuenta Pública del **Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, por el ejercicio fiscal 2024:**

Titular de la Entidad Fiscalizada:
Mtro. Gerardo Arturo Solís Benavides, Director General (1 de enero de 2024 al 14 de junio de 2024).
Mtro. Luis Gilberto Gallego Cortez, Director General (15 de junio de 2024 al 31 de diciembre de 2024).

Constitución: El 11 de diciembre de 1992, el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado, la Ley que crea el Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, como organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la ciudad de Mexicali.

Objeto: La prestación de los servicios de Educación Pública que sean transferidos por el Gobierno Federal al Gobierno Estatal, en los términos de los convenios respectivos, así como promover e impartir la educación como medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura, considerando que la misma es un proceso permanente de mejora del ser humano, que contribuye a su desarrollo integral y es factor determinante para la adquisición de conocimiento y solidaridad social, en consonancia con los principios establecidos en el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Informe Individual de Auditoría:

Concepto	Número	Fecha
Remisión del Informe Individual	TIT/563/2026	29-mayo-2026
Notificación del Informe Individual a la Entidad	TIT/589/2026	5-junio-2026

Total de Ingresos y Egresos Presupuestales:

Concepto	Monto
• Ingresos	$ 15,926'257,404
• Egresos	$ 15,908'834,302
Ahorro	**$ 17'423,102**

Avances de Gestión y Cuenta Pública: La Entidad dio cumplimiento con la entrega de los Informes de Avances de Gestión Financiera y de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024.

Revisión Programática Presupuestal: Respecto a la revisión programática y presupuestal, se aplicaron 34 procedimientos para verificar que su Presupuesto basado en Resultados (PbR), fue con base a la Metodología de Marco Lógico (MML), mismos que se notificaron en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, generando 2 resultados con observaciones, de los cuales uno fue solventado y uno se incluye en el Informe Individual de Auditoría.

Perspectiva de Equidad y Género:

a) **Metodología de Perspectiva de Género:**
En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos Programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, sí se elaboró y aplicó la metodología correspondiente para la formalización del presupuesto y programas.

b) **Programas, metas y acciones:**
Durante el Ejercicio Fiscal 2024, en cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promueven la igualdad de género entre personas, así como la erradicación de la violencia en cualquier forma de discriminación de género, el Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, presenta un programa con el propósito de contribuir a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, atendiendo a las prioridades ciudadanas y logro de resultados esperados.

c) Indicadores y Resultados:

Durante el ejercicio fiscal 2024, incorporó a su Programa Operativo Anual, un indicador de gestión reflejado a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), el cual se sustenta dentro del Programa: "Administración Responsable para la Gestión y Conducción de la Política Institucional", impulsando la perspectiva de género en dicha Entidad, siendo este:

"Porcentaje de personas del sector educativo capacitadas en temas de igualdad de género y la erradicación de la violencia contra la mujer", el cual cumple con un porcentaje por encima del 100%.

Cabe señalar que la integración de la plantilla de personal al cierre del ejercicio, está conformada por 15,447 mujeres y 7,251 hombres, correspondientes al 68% y 32%, respectivamente.

Auditoría de Desempeño: Se seleccionó el Programa 075: "Educación Básica en Excelencia", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, puede considerarse alineado con los ejes del Plan Nacional de Desarrollo (PND) del Gobierno de México, aunque no sea un programa federal ni figure explícitamente en el PND, por lo que el programa se encuentra alineado al Plan Nacional de Desarrollo vigente; está debidamente alineado con los instrumentos rectores de política pública.

Del análisis de la documentación proporcionada por la Entidad, se determina un porcentaje de cumplimiento del 100%, ya que la entidad cumple con las vertientes establecidas en la auditoría para el nivel del logro de los objetivos establecidos.

Se llevaron a cabo 5 procedimientos Generales de Auditoría de Desempeño, los cuales fueron solventados antes de la emisión del Informe Individual.

Resultados de la Auditoría:

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, presenta los resultados derivados del proceso de fiscalización practicado al Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, con base en las disposiciones legales y normativas aplicables, de las cuales se determinaron observaciones que no han sido solventadas, mismas que se describen a continuación:

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (P.R.A.S.):

No. Resultado	Descripción
19	De la revisión de Servicios Generales se observa lo siguiente: a) El Instituto celebró contratos por concepto de adquisición de póliza de seguro institucional para personal activo, pensionados y jubilados mediante procedimiento de adjudicación directa por un importe de $14'414,778, sin acreditar la aplicación de la excepción a la licitación, prevista en las Fracciones III y IV del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California. b) El Instituto adquirió servicios de mantenimiento para los Centros Educativos en el Estado, por un importe de $6'354,243, sin haberse celebrado contratos, de acuerdo al artículo 44 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California; así mismo, los pagos en conjunto exceden de los montos máximos autorizados para realizar adjudicación directa. c) Recurrente: Sí

Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal:

No. Resultado	Descripción
16	El Instituto no efectuó retenciones del Impuesto Sobre la Renta en lo concerniente al pago de nómina con Fondo Compensatorio (FONE) durante el ejercicio fiscal 2024 por un importe de $195'940,137. Así mismo, no fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria, incumpliendo con lo establecido en los artículos 94 y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Recurrente: Sí

Recomendaciones:

No. Resultado	Descripción

30	De la revisión de Materiales y Suministros y Servicios Generales, se observó lo siguiente: I. Registró en la cuenta "Combustibles y lubricantes" un importe de $7'604,975, por concepto de adquisición de combustible, sin contar con lineamientos para la administración, distribución y buen uso del combustible, así como documento donde se autorice al personal o vehículos a los que se les otorga. II. Registró en la cuenta "Arrendamiento de equipo de transporte" erogaciones por un importe de $16'036,045 por concepto de arrendamiento de vehículos, sin contar con lineamientos o normatividad para el arrendamiento, administración y uso de vehículos arrendados donde se establezcan los mecanismos de control, custodia y buen uso de los mismos.
30 continuación	III. Registró en la cuenta "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte" un importe de $1'379,000 por concepto denominado "Apoyo a Supervisores, para mantenimiento de vehículos" sin contar con lineamientos o normatividad aplicable que formalice el apoyo a supervisores e inspectores para mantenimiento de vehículos, donde se establezca la administración y control del apoyo entregado, el importe autorizado, su comprobación y las personas autorizadas para recibirla, incumpliendo con el artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público. Recurrente: Sí
40	El Instituto no cuenta con Políticas, Lineamientos o Normativa Interna que regule y evalúe la incorporación de la Perspectiva de Equidad de Género en la contratación del personal en la administración pública que asegure la igualdad de género en la contratación del personal, incumpliendo con lo establecido en el artículo 40 fracción VII de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Baja California. Recurrente: Sí
57	El Instituto presenta en el rubro de Efectivo y Equivalentes, cuentas contables con saldos al 31 de diciembre de 2024 por un importe de $799,382 correspondientes a cuentas bancarias que se encuentran canceladas con las instituciones bancarias. Recurrente: Sí
58	Se verificó que el Instituto contara con las conciliaciones bancarias de las cuentas que revela la Entidad en su información financiera, resultando lo siguiente: a) Falta de registro contable en cuentas de activo Bancos/Tesorería de 12 cuentas bancarias, utilizadas para efectuar depósitos y erogaciones correspondientes al Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, en incumplimiento a los artículos 16, 19, 22, 33, 35 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y al Postulado de Revelación Suficiente, establecido en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
58 continuación	b) La Entidad presenta conciliaciones bancarias con partidas provenientes de 2015 a 2024 que corresponden a Cargos Contables por $ 414,093, Cargos del Banco por $ 4´856,264, Créditos Contables por $2'491,461 y Créditos del Banco por $ 5´427,892, pendientes de depurar, mismas que al 30 de junio de 2025 continúan en conciliación. Recurrente: Sí
59	De la revisión del Rubro de "Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes" resultó lo siguiente: a. La Entidad presenta saldos antiguos al 31 de diciembre de 2024 correspondientes a la cuenta "Otras cuentas por cobrar" por un importe de $854,466. b. La Entidad presenta saldos en la cuenta "Gastos por comprobar" provenientes de ejercicios anteriores que no han sido recuperados o comprobados al 31 de diciembre del 2024 por un importe de $ 265,929
59 continuación	c. El Instituto presenta saldos contables provenientes de 2019 a 2022 correspondiente a la cuenta "Otros deudores diversos" que no han sido recuperados al 31 de diciembre de 2024, por un importe total de $873,066, los cuales corresponden a gastos por comprobar por viáticos, anticipos de sueldos y saldos por recuperar por duplicidad de pensión alimenticia. d. La Entidad presenta saldos antiguos en la cuenta "Documentos por cobrar a largo plazo" por un importe de $145'567,276 por concepto de "Programa de Apoyos Educativos", sin contar con un padrón que muestre los saldos individuales de los deudores para cotejar los saldos y que éstos correspondan a los presentados en registros contables.

59 continuación	e) En la cuenta "Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo", la Entidad presenta un importe de $ 17'262,878, de saldos que provienen de ejercicios anteriores, que no han sido recuperados o depurados a la fecha. Recurrente: Sí
61	El Instituto registró adquisición de bienes por un importe de $ 3'099,508 por concepto de compra de equipo de aire acondicionado, presentando inconsistencias de fechas entre el pedido de los bienes, proceso de adquisición, así como la entrega de los mismos. Recurrente: Sí
63	El Instituto no proporcionó el inventario físico de bienes que coincida con registros contables correspondientes al ejercicio 2024, incumpliendo con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. *Recurrente: Sí*
65	El Instituto presenta en sus cuentas de pasivo, saldos por un importe de $14'595,170 pendientes de devolución a la Tesorería de la Federación por pagos a trabajadores con licencia sin goce de sueldo, a trabajadores dados de baja de la dependencia o trabajadores identificados como decesos, que provienen del ejercicio 2019 al 2023, mismos que generan cargas financieras por falta de reintegro, como se describe a continuación: a) En la Cuenta "Otras deudas comerciales por pagar a corto plazo" por saldos provenientes de los ejercicios 2019, 2021, 2022 y 2023, por un importe total de $ 9'252,227. b) En la Cuenta "Otros documentos comerciales por pagar a largo plazo" saldos provenientes del ejercicio 2019 por un importe total de $5'342,943. Recurrente: Sí
66	El Instituto presenta en la cuenta "Retenciones del Sistema de Seguridad Social por Pagar a Corto Plazo", un saldo antiguo por un importe de $44'036,428, correspondiente al ejercicio 2023, por concepto de Seguro de Retiro en Edad Avanzada de los Trabajadores del Estado, incumpliendo con los Artículos 21 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Recurrente: Sí

En este momento se hace constar la presencia del Subsecretario de la Secretaría de Planeación y Administración, el Mtro. Teodoro Bernal Padilla

Acto seguido la **Diputada Liliana Michelle Sánchez Allende** pide el uso de la voz para exponer lo siguiente :

"Sí, solo para preguntarles brevemente, porque escuché que dentro de los indicadores decían que habían cumplido más del 100% respecto a capacitaciones al personal sobre temas de igualdad. Me podrían explicar sobre ese tema ¿Qué es lo que están haciendo? ¿Cómo obtuvieron un puntaje tan bueno? ¿Qué ejemplo le podemos dar a otras Instituciones que no han avanzado en esta materia pero ustedes sí?"

Mtro. Teodoro Bernal Padilla:

"En relación al tema, voy a darle el uso de voz al Subdirector de la Dirección de Administración de Personal para que nos explique el tema de esas capacitaciones. Adelante, Misael Vargas Espinoza."

Misael Vargas:

"En el tema referente a las capacitaciones para el personal, hemos buscado a través de plataformas digitales en colaboración con sala Google también de educación, proporcionar y expandir un poco más alcance de estas capacitaciones, sobre todo en este tema tan importante, estos cursos o capacitaciones en los espacios de los centros educativos también."

Diputada Liliana Michel Sánchez Allende:

"¿De cuánto personal estamos hablando? Yo sé que es más del 100% lo que se cumple, pero ¿Cuántas personas son a quienes se han capacitado?" "

Misael Vargas:

"Aproximadamente 17,000 personas trabajadores. Prácticamente haría falta hacer la distinción entre hombres y mujeres, pero me quedo con el compromiso de proporcionar la información precisa. "

Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, Vocal:

"¿17,000 dijiste? De una plantilla de 22,000, ¿qué pasó con el resto?

(En este momento se registran problemas de audio, por lo que se acuerda dejar para el final de la sesión el análisis de esta Cuenta)

A continuación, la Lic. Elizabeth Martínez Valenzuela, funcionaria de la Auditoría Superior del Estado, expone el resumen del Informe Individual de Auditoría correspondiente a la **Cuenta Pública de la Promotora del Desarrollo Urbano de Tijuana, S. A. de C.V.:**

Titular de la entidad Fiscalizada:
Mtro. Gregorio Saúl Osnaya López, Director (1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024).

Constitución: El 16 de noviembre de 1981 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto Presidencial para la creación de la Promotora del desarrollo Urbano de Tijuana, S.A. de C.V., como una empresa de participación estatal mayoritaria.

Objeto: Adquirir, enajenar, urbanizar, construir y administrar inmuebles urbanos y suburbanos, por cuenta propia o de terceros, que coadyuven al desarrollo urbano del municipio de Tijuana, Baja California. Cabe señalar que en fecha 23 de febrero de 2007, se publicó en el Periódico Oficial del estado de Baja California, el Decreto de Extinción de dicha Entidad.

Informe Individual de Auditoría:

Concepto	Oficio Número	Fecha
Remisión del Informe Individual	TIT/563/2026	29-mayo-2026
Notificación del Informe Individual a la Entidad	TIT/592/2026	4-junio-2026

Total de Ingresos y Egresos Presupuestales:

Concepto	Monto
• Ingresos	$ 5'787,998
• Egresos	$ 5'538,490
Ahorro	$ 249,508

Avance de Gestión y Cuenta Pública: La Entidad dio cumplimiento con la entrega de los Informes de Avances de Gestión Financiera y de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024.

Revisión Programática Presupuestal: Respecto a la revisión programática y presupuestal, se aplicaron 9 procedimientos para verificar que su Presupuesto basado en Resultados (PbR), fue con base a la Metodología de Marco Lógico (MML), mismos que se notificaron en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, determinándose una observación, misma que no fue solventada.

Perspectiva de Equidad y Género:

a) **Metodología de Perspectiva de Género:**
En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos Programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, no se elaboró y aplicó la metodología correspondiente para la formalización del presupuesto y programas.

b) **Programas, metas y acciones:**
Durante el Ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promueven la igualdad de género entre personas, así como la erradicación de la violencia en cualquier forma de discriminación de género, la Promotora del Desarrollo Urbano de Tijuana, S.A. de C.V., no presenta ningún programa con el propósito de contribuir a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, que atienda las prioridades ciudadanas.

c) **Indicadores y Resultados:**
Durante el ejercicio fiscal 2024, no incorporó a su Programa Operativo Anual, indicadores de gestión reflejados a través de la matriz de indicadores, que se sustenten en programas que impulsen la perspectiva de género en dicha Entidad.

Cabe señalar, que la Entidad no cuenta con una plantilla de personal ni presupuesto para el grupo 10000 de Servicios Personales, las operaciones administrativas son operadas por personal administrativo del Instituto para le Desarrollo Inmobiliario de la Vivienda.

Resultados de la Auditoría:De la revisión efectuada a la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, presenta los resultados derivados del proceso de fiscalización practicado a la Promotora del Desarrollo Urbano de Tijuana, S.A. de C.V., con base en las disposiciones legales y normativas aplicables, de las cuales se determinaron observaciones que no han sido solventadas, mismas que se describen a continuación:

PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS):

No. Resultado	Descripción
16 a) y b)	La entidad presenta en Deudores por cobrar a corto plazo, un importe de $63´897,026 con antigüedad superior a un año, sin movimientos ni evidencia de recuperación o gestión de cobro. Adicionalmente en cuentas por cobrar por venta de bienes y prestaciones de servicios a corto plazo, muestra un importe de $17´265,942, del cual no se acreditó gestiones de mediación, conciliación, inicio de juicios o demandas necesarios para la recuperación del monto antes mencionado. *Recurrente: Sí*
17	Falta de padrón de deudores por venta de bienes y prestación de servicios a corto plazo, que representan un monto de $17´265,942. *Recurrente: Sí*

RECOMENDACIONES:

No. Resultado	Descripción
2 a) y b)	La Entidad no acreditó con documentación comprobatoria y justificativa el origen, naturaleza y aplicación de depósitos bancarios no identificados, ni su adecuado reconocimiento contable por un importe de $3´900,000. *Recurrente: No*

7	La Entidad no presentó modificación al quinto Adendum de la Cláusula Quinta del Convenio de Apoyo Administrativo, donde aclare el límite máximo y/o justifique la diferencia observada, no pagada, por un importe de 3´734,420 por el servicio contratado con INDIVI. *Recurrente: No*
9	No presenta programas, metas, actividades e indicadores con perspectiva de Equidad de Género. *Recurrente: No*
13	No presentó estado de cuenta de la inversión en Banco Santander México S.A., registrada contablemente. *Recurrente: No*
14	Falta de confirmación de saldos de 2 cuentas en las instituciones bancarias BBVA Bancomer S.A. y Santander México S.A., así como de inversión en la institución bancaria Santander México S.A. *Recurrente: Si*
19	No cuenta con un padrón de bienes inmuebles no formalizados o no identificados, desconociéndose a cuántos terrenos ascienden para su control y registro. *Recurrente: Si*
20	Omitió proporcionar avances actualizados en el proceso de extinción, conforme al Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, de fecha 23 de febrero de 2007. *Recurrente: Si*
21	Falta de soporte documental de pólizas contables de la cuenta "Ingresos cobrados por adelantado a corto plazo" por un importe de $3´037,448. *Recurrente: Si*
22	Pasivos con antigüedad superior a un año por un importe de $8´679,980 que no han sido liquidados, o en su caso corregidos contablemente. *Recurrente: Si*
2c	La Entidad no expidió comprobantes fiscales por los ingresos por venta de terrenos efectivamente percibidos, por un importe de 4´791,586. *Recurrente: No*

En este momento se hace constar la presencia de la Lic. Guadalupe de Cuéllar Escoto, Directora General de la Entidad, quien se acompañar de la Encargada de Fideicomisos, C.P. Irasema Maycott.

Al no haber participaciones, la Diputada Presidenta expone el Cuadro de Parámetros Cuantitativos:

Concepto	Puntuación	
Presentación	3 puntos	Alta
Programación	6 puntos	Alta
Presupuesto	6 puntos	Alta
Perspectiva de Equidad de Género	1 puntos	Baja
Contrataciones	6 puntos	Alta
Generación de desahorro	6 puntos	Alta
Presunción de daño patrimonial	15 puntos	Media
Recomendaciones	3 puntos	Media
Observaciones Recurrentes	1 puntos	Baja
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	6 puntos	Media

Promoción del Ejercicio de Facultad de Comprobación Fiscal	8 puntos	Media
Pliegos de Observaciones	10 puntos	Alta
Total resultado cuantitativo	71 puntos	

No habiendo participaciones, las Diputadas y Diputados acuerdan emitir el **Dictamen número 265** en el sentido de aprobar la Cuenta Pública de la **Promotora del Desarrollo Urbano de Tijuana, S.A. de C.V. correspondiente al ejercicio fiscal 2024, con la siguiente votación.**

Dip. Liliana Michel Sánchez Allende	A favor de aprobar la cuenta
Dip. Julia Andrea Gónzalez Quiroz	A favor de aprobar la cuenta
Dip. Jaime Eduardo Cantón Rocha	A favor de aprobar la cuenta
Dip. Dunnia Monserrat Murillo López	A favor de aprobar la cuenta
Dip. Danny Fidel Mogollón Pérez	A favor de aprobar la cuenta
Dip. Norma Angélica Peñaloza Escobedo	A favor de aprobar la cuenta
Dip. Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza	A favor de aprobar la cuenta
Dip. Alejandra María Ang Hernández	A favor de aprobar la cuenta

A continuación, una vez solucionados los problemas de audio, se retoma el análisis de la Cuenta Pública del **Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, por el ejercicio fiscal 2024:**

Misael Vargas:

"En base al comentario que nos hacía la Diputada hace unos momentos, sí nos gustaría precisar que ahí hay una aclaración por nuestra parte. Si bien es cierto, había una discordancia en el dato, la manifestación de hacerlo más del 100% era en base al objetivo anual que tiene el Instituto y no en base al personal total con el que cuenta el Instituto, es por eso que no empataban las cantidades. Y justo nos comentaba sugerir o manifestar públicamente las estrategias que utilizamos, las estrategias, la principal que yo manifestaba es el uso de las plataformas Google, para tener más alcance y llegar al a los Centros Educativos y al personal que los conforma; así también una medida, una labor importante que realizamos es apoyarnos mucho con la estructura, es decir, para llegar a los Centros Educativos como tal, hacer uso de la estructura a través también de la Subsecretaría de Educación Básica con los supervisores y directivos de los Centros; y estamos buscando implementar a futuro justamente en los próximos meses incorporarlos al CTE, estas capacitaciones o cursos, incluso incorporar también lo de la información establecida en Ley Daryela, para tener más alcance con los compañeros y que tengan también ellos acceso a esta información."

Diputada Liliana Michel Sánchez Allende:

"Sí, muchas gracias. Qué bueno que ya hicieron las adecuaciones para poder escucharlos. Y comentarles sobre las metas que van a cumplir de capacitación. Entonces, como ven que son capaces de cumplir más allá del 100%, quiere decir que este siguiente año van a adecuar esas metas más altas."

C. Misael Vargas Godinez:

"Sí, justamente es mantenerlas por encima de la meta, pero siempre buscando acrecentar la cantidad, sobre todo, como lo comentaba hace un momento, buscar incrementar siempre el alcance con el personal, sobre todo por la información tan relevante que manejamos. Y sería esta la estrategia implementar a futuro, que es incorporarlo en los CTE para poder tener un alcance más directo con el personal."

Mtro. Teodoro Bernal Padilla:

"Sobre el tema que comentaban ahorita, conceptos de gasolina y esas observaciones que nos hicieron partícipes, ahorita le voy a dar el uso de la voz al Director de Materiales, para que nos explique qué se ha hecho ya en esa parte de los controles que tenemos para el gasto perteneciente al tema de combustibles."

C. Miguel Ángel Córdoba Burgueño, Dirección de Recursos Materiales y Servicios:

"Solamente establecer que con anterioridad y se había entregado a esta misma Auditoría al momento en que se observaban los detalles de uso, específicamente el tema de combustible y del uso de vehículos, que nos regíamos en base a los mismos lineamientos que trabaja la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado como órgano centralizado. Al ser ya una observación recurrente, el mismo Instituto, el ISEP, está trabajando sus propios lineamientos, que maneja tanto los criterios de uso como los criterios incluso de responsabilidad, que pueden llegar a incurrir los mismos funcionarios en el desarrollo de sus actividades usando estos vehículos. Actualmente se encuentran en validación por el órgano correspondiente aquí internamente del Instituto y solamente agregar que, en cuanto al tema de los lineamientos de cheques de mantenimiento de combustible, de los cuales se les apoya… De mantenimiento de vehículos, de los cuales se les apoya a los supervisores, inspectores y jefes de sector, hacer mención que también se está trabajando el oficializar la norma para establecer estos lineamientos, sin embargo, solamente hacer mención que estos cheques de mantenimiento de vehículos derivan de acuerdos, ahora sí que sindicales y minutas sindicales, que se firman tanto por la autoridad educativa como por los ambos sindicatos, tanto estatal y federal. Sin embargo, en atención a lo que solicita la Auditoría Superior del Estado, ya se encuentran trabajados estos lineamientos, esperamos que este mismo ejercicio fiscal puedan ser firmados y publicados."

Mtro. Teodoro Bernal Padilla:

"Comentar Diputados, no obstante los comentarios de Director de Materiales, en fechas recientes para igual el tema de los controles de consumo de combustible, que son derivados de las funciones que hacen los inspectores y supervisores en todo el Estado, se ha implementado ya el mecanismo de uso de tarjetas digitales para un mejor control y seguimiento del gasto que se hace a través del apoyo que se le da a los más de 487 supervisores e inspectores en el Estado. Eso nos permite a nosotros como entidad tener bien identificado el gasto corriente que llevamos mes a mes, sobre todo, por las observaciones que en su momento se han hecho para el ejercicio de este gasto. Se firmó una minuta con la sección dos y con la sección 37, donde ellos, igual con los representantes de los supervisores e inspectores, y donde ya se estableció este mecanismo de control, para efectos de llevar a cabo en los mejores controles para el consumo de combustible."

Diputada Liliana Michel Sánchez Allende:

"Yo les comentaba que había ciertos como lineamientos que estaban pendientes y entre ellos lo del combustible. Qué bueno que estén buscando regularizar. Otro de los lineamientos que también están pendientes es lo de la contratación del personal, que tenga perspectiva de género. La verdad es que no todas las Instituciones cumplen con el 100% de sus indicadores, por eso yo les preguntaba lo del tema de la capacitación y qué bueno que se esté dando y qué bueno que vayan a subir esa meta y que puedan cubrir a mayor personal. Yo luego les estaré pidiendo cuáles son los contenidos que dan en esas capacitaciones, porque actualmente el Estado a través del SEPASE acaba de aprobar la estrategia punto género. Entonces, deben estar coordinados con las temáticas en el plan, vamos a decir, un plan de estudios que debe de tener ese tipo de capacitaciones, aunque reconozco el esfuerzo de lo que ya han avanzado y aparte en otros que no lo alcancé a decir en la pasada participación, me llama la atención que en uno de los resultados que tienen hablan de una póliza de seguro institucional que no se licitó, sino, que se adjudicó y que aún la Auditoría lo que nos refiere es que no alcanzaron a justificar por qué se tuvo que tomar esa decisión, creo que son como ***$14*** *millones de pesos, no me acuerdo bien si el documento dice eso, y aparte también un servicio de mantenimiento que rebasa los montos máximos de la adjudicación directa; son como* ***$6*** *millones de pesos creo, más o menos el monto que trae ahí en el documento. Entonces, me gustaría saber ese tipo de decisiones que tomaron administrativas, que a veces se tienen que tomar porque reconozco que a veces hay urgencias, tiempos, límites y demás, pero en el documento no tenemos más*

explicación, entonces, si nos dan esta oportunidad para que nos cuente la ISEP, ¿qué pasó con eso? Presidenta."

C. Miguel Ángel Córdoba Burgueño:

*"Es correcto, Diputada, y gracias por la observación. En cuanto a lo que corresponde a la contratación por adjudicación directa del seguro institucional, hace falta decir que es un compromiso que tiene este Instituto que se encuentra vigente este seguro a todos los empleados administrativos, corresponde específicamente a dos meses, al mes de… Me parece marzo y el mes de abril del ejercicio señalado, por el monto de **$14** millones de pesos y cabe caer en cuenta que, durante este periodo, si bien se entregó la información de que nos encontrábamos en un procedimiento de licitación, dicho procedimiento de licitación pública se cayó durante dos procesos distintos, o sea, se declaró desierto y nos vimos en la obligación por cumplir este compromiso de adjudicarlo de manera directa. Se entregó la información precisa y solamente fueron estos dos meses. Y en tanto a lo de los servicios de mantenimiento que corresponden a los **$6** millones de pesos ya señalados, sí comentamos con la Auditoría y entregamos la información, que este Instituto en ocasiones hace estos ahorros que se generan a través de todas las áreas administrativas, para poder focalizar en juntas directivas posteriores el recurso para donde más se necesita, entonces, dicho recurso se compromete posteriormente a trabajos, que, si bien los tiempos no nos permiten prevenirlo para llevar un procedimiento de licitación tal cual, ese recurso sí se gasta y sí se ve reflejado en las escuelas, o sea, entregamos la información, los expedientes, el trabajo, sin embargo, sí es importante señalar que en este ejercicio fiscal correspondiente al 2026, tenemos ya justificado esa prevención sobre todo; ya tenemos los procedimientos de licitación para corregir el uso del recurso, sobre todo, en temas grandes como lo son los mantenimientos de las escuelas, todas las actividades que lleva a cabo infraestructura y es la información que le puedo entregar, que sí se ha visto un avance en este ejercicio."*

Diputada Liliana Michel Sánchez Allende,

"Preguntarle a la Auditoría, Presidenta, ¿esta información fue entregada por la Institución? Para que ya puedan ir avanzando en esas observaciones que se han hecho. "

C.P. Claudia Lizárraga Navarro, Jefa de Auditoría Sector Educativo:

"Sí, efectivamente sí recibimos esa información, sí la analizamos y sí consideramos que se mantenía la observación. Ahorita precisamente estamos ya en la siguiente auditoría y estamos viendo también que hay un avance en ese tema; pero por ejemplo en cuanto a los contratos de los servicios de mantenimiento, ahí sí no exime del cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, porque son diferentes pagos a un solo proveedor. Entonces, ahí si ellos nos señalan que se refiere a servicios que son indispensables para los Centros Escolares, sí se entiende, pero anteriormente, si también se comentó que se iba a mirar esta situación para ver si se puede hacer una licitación, hacer algún contrato que sea ya a un solo proveedor, bueno, una licitación y de ahí se vayan descargando conforme se vayan necesitando los servicios de mantenimiento a cada Centro Escolar, de igual manera, ellos nos comentaron que están en ese proceso y también lo estamos analizando, y estamos en espera también de esos avances"

Diputada Liliana Michel Sánchez Allende

"Pienso que parte de este ejercicio de rendición de cuentas es que la Institución vaya ajustando su práctica administrativa conforme la Ley y que, aunque sean las causas más nobles como la educación, que esté en buen mantenimiento las Escuelas, es importante respetar la Ley y las normas técnicas y hacer la licitación en tiempo, en forma. Yo sé que todo urge en la administración, todo urge, pero a veces los procesos burocráticos no nos permiten, y si hay que hacer algo urgente y que es una adjudicación directa, que entre con los requisitos que se requieren, para que no tengan estas observaciones los próximos años. Qué bueno que hay avances y que se mantenga aquí el diálogo y el acompañamiento de la Auditoría a la ISEP

Diputada Alejandra María Ang Hernández:

"Sí, Diputada, y también aprovechando que se encuentra en representación de la titular, sí, hacerle llegar todos los comentarios que se hicieron aquí y también los cuestionamientos de las Diputaciones. Es importante siempre la representación de los titulares. En otras ocasiones nos han manifestado que por algunas situaciones no pueden estar presentes por causa mayor, pero la dinámica de las sesiones de Comisión de Fiscalización, sí se amerita y se solicita que siempre esté presente el titular, precisamente porque hay cuestionamientos y, sobre todo, seguimiento de muchos temas que se considera que es importante que esté al frente el titular. En esta ocasión sí nos comentaron que no podía estar presente el día de hoy la Secretaria, pero sin mayor información. Entonces, sí solicitarle en esta ocasión al representante, que le pudiera hacer llegar también los comentarios a la titular"

Mtro. Teodoro Bernal Padilla:

"Desde luego que sí, Diputada. Muchísimas gracias"

En este momento la Diputada Presidenta procede a exponer el Cuadro de Parámetros Cuantitativos:

Concepto	Puntuación	
Presentación	3 puntos	Alta
Programación	6 puntos	Alta
Presupuesto	6 puntos	Alta
Perspectiva de Equidad de Género	5 puntos	Alta
Contrataciones	4 puntos	Media
Generación de desahorro	6 puntos	Alta
Presunción de daño patrimonial	15 puntos	Media
Recomendaciones	3 puntos	Baja
Observaciones Recurrentes	1 puntos	Baja
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	6 puntos	Media
Promoción del Ejercicio de Facultad de Comprobación Fiscal	8 puntos	Media
Pliegos de Observaciones	10 puntos	Alta
Total resultado cuantitativo	73 puntos	

No habiendo participaciones, las Diputadas y Diputados acuerdan emitir el **Dictamen número 264** en el sentido de aprobar la Cuenta Pública del **Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California (ISEP), del ejercicio fiscal 2024, con la siguiente votación.**

Dip. Liliana Michel Sánchez Allende	A favor de aprobar la cuenta
Dip. Julia Andrea Gónzalez Quiroz	A favor de aprobar la cuenta
Dip. Jaime Eduardo Cantón Rocha	A favor de aprobar la cuenta
Dip. Dunnia Monserrat Murillo López	A favor de aprobar la cuenta
Dip. Danny Fidel Mogollón Pérez	A favor de aprobar la cuenta
Dip. Norma Angélica Peñaloza Escobedo	A favor de aprobar la cuenta
Dip. Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza	A favor de aprobar la cuenta
Dip. Alejandra María Ang Hernández	A favor de aprobar la cuenta

A continuación, la Lic. Norma Susana Calderón Seoane, funcionaria de la Auditoría Superior del Estado, expone el resumen del Informe Individual de Auditoría correspondiente a la Cuenta Pública del **Instituto Municipal de Arte y Cultura de Tecate, Baja California, por el ejercicio fiscal 2024:**

Titular de la entidad Fiscalizada:
Lic. Yohanna Loreto Jaramillo Ortega, Directora (1 de enero de 2024 al 26 de mayo de 2024).
C. Andrea Stephania Latham Romero, Suplencia por Ausencia (27 mayo de 2024 al 30 de septiembre de 2024).
Lic. Alfredo Ochoa Álamos, Director (18 de octubre de 2024 al 31 de diciembre de 2024).
Constitución: En Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Tecate, Baja California, celebrada el 20 de agosto de 2021, se aprobó la Creación del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Tecate, Baja California, publicado

en el Periódico Oficial del Estado de Baja California de fecha 3 de septiembre de 2021, como un organismo público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.
Objeto: Auspiciar, promover y difundir las actividades culturales a través de la consolidación de los valores locales, regionales, nacionales y universales, fortaleciendo el fomento y creación a las artes, el estímulo a las expresiones de la cultura popular, la preservación y salvaguarda del patrimonio histórico, que garanticen y alienten los esfuerzos de las distintas entidades públicas y privadas, involucradas en ella promoción cultural y de esta manera consolidar una oferta que brinde programas y una infraestructura cultural para el disfrute y desarrollo integral colectivo e individual para los habitantes de este Municipio.

Informe Individual de Auditoría:

Concepto	Número	Fecha
Remisión del Informe Individual	TIT/561/2026	28-mayo-2026
Notificación del Informe Individual a la Entidad	TIT/575/2026	04-junio-2026

Total de Ingresos y Egresos Presupuestales:

Concepto	Monto
• Ingresos	$ 6'744,865
• Egresos	$ 6'682,357
Ahorro	**$ 62,508**

Avance de Gestión y Cuenta Pública: La Entidad dio cumplimiento con la entrega de los Informes de Avances de Gestión Financiera y de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024.
Revisión Programática Presupuestal: Respecto a la revisión programática y presupuestal, se aplicaron 11 procedimientos para verificar que su Presupuesto basado en Resultados (PbR), fue con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), mismos que se notificaron en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de los cuales 4 generaron resultado con observación.
Perspectiva de Equidad y Género:

a) **Metodología de Perspectiva de Género:**
En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, **no** se elaboró y aplicó la metodología correspondiente para la formalización del presupuesto y programas.

b) **Programas, metas y acciones:**
Durante el Ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento de los objetivos a aquellos programas que promueven la igualdad de género entre personas, así como la erradicación de la violencia en cualquier forma de discriminación de género, el Instituto Municipal de Arte y Cultura de Tecate, Baja California no presenta un programa con el propósito de contribuir a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, que atienda las prioridades ciudadanas.

c) **Indicadores y Resultados:**
Durante el ejercicio fiscal 2024, no incorporó a su Programa Operativo Anual, indicadores de gestión reflejados a través de matriz de indicadores, que se sustenten en programas que impulsen la perspectiva de genero a dicha Entidad.

Cabe señalar que la integración de la plantilla de personal al cierre del ejercicio fiscal 2024, está conformada por 9 mujeres y 6 hombres, correspondientes al 60% y 40%, respectivamente.
Resultados de la Auditoría:
De la revisión efectuada a la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, presenta los resultados derivados del proceso de fiscalización practicado al **Instituto Municipal de Arte y Cultura de Tecate, Baja California (IMACTE)**, con base en las disposiciones legales y normativas aplicables, de las cuales se determinaron observaciones que no han sido solventadas, mismas que se describen a continuación:
Promoción de Responsabilidad Sancionatoria (P.R.A.S.):

No. Resultado	Descripción
1	La Entidad realizó descuento del 100% por la Renta del Teatro de la Ciudad, por $12,000 sin justificación. *Recurrente: Sí*

7	La Entidad no otorga el beneficio de Seguridad Social Integral para sus empleados. *Recurrente: Sí*
10	Se realizaron pagos indebidos en liquidaciones de personal en el ejercicio fiscal 2024. *Recurrente: No*
13	No presentó evidencia de las actividades realizadas por los 32 prestadores de servicios, y falta de 17 contratos por honorarios. Recurrente: No
15	No se sujetó al procedimiento de adjudicación por medio de tres cotizaciones por la erogación de pintura e instalación de luces. Recurrente: No

Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

No. Resultado	Descripción
6	La Entidad refleja un importe inferior en la retención del Impuesto Sobre la Renta. *Recurrente: Sí*
9	La Entidad no enteró el impuesto de 4.25% sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, del tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2024. *Recurrente: No*
31	No enteraron ante el Servicio de Administración Tributaria, las retenciones del Impuesto Sobre la Renta de Salarios y Honorarios Asimilados a Salarios, correspondiente a los meses de septiembre a diciembre 2024. *Recurrente: No*

Recomendaciones:

No. Resultado	Descripción
2	Presenta variaciones al comparar el auxiliar contable de la Entidad con el auxiliar contable de la Presidencia Municipal de Tecate. *Recurrente: No*
8	Omitió registro de retenciones por ISR Retenido en nómina en octubre, noviembre y diciembre de 2024. *Recurrente: No*
11	Realizó registros incorrectos por el pago de Gratificación de Fin de Año. *Recurrente: No*
14	Registró de forma incorrecta el equipo de aire acondicionado y no realizó el proceso de adjudicación por medio de 3 cotizaciones para asegurar las mejores condiciones de compra. Recurrente: No
16	La Entidad no proporcionó bitácora de consumo de combustible ni los contratos en comodato con los empleados beneficiados. Recurrente: No

18	El Presupuesto de Egresos 2024 no fue elaborado con Perspectiva de Equidad de Género. Recurrente: No
19	La Entidad excedió el límite autorizado de las 13 plazas presentadas en la plantilla de personal. Recurrente: No
20	La tasa de crecimiento real en la asignación presupuestal global en servicios personales, excedió el límite autorizado de 3.00%. Recurrente: Sí
24	Falta de indicadores con perspectiva de equidad de género en la Matriz de Indicadores para Resultados de un programa. Recurrente: No
26	La Entidad presenta cuenta contable "CAJA IMACTE", con saldo contrario a su naturaleza. Recurrente: No
27	La Entidad no presentó las conciliaciones bancarias de sus cuentas. Recurrente: No
28	La Entidad no presenta gestiones de cobro correspondiente a subsidio pendiente de recibir por parte del Ayuntamiento de Tecate. Recurrente: No
29	No se tiene debidamente conciliado el inventario físico de bienes muebles con los registros contables. Recurrente: No
30	No presentó en sus Estados Financieros, información relevante y suficiente de los inmuebles que tiene en comodato. Recurrente: Sí

En este momento se hace constar la presencia de la Lic. Rocío Martínez Gómez, Directora de la Entidad, quien se hace acompañar del Lic. Roberto Jiménez Villalva, Administrador; y de la Lic. Eva Raquel García Rocha, Encargada de Operación.

En este momento la Diputada Presidenta expone el Cuadro de Parámetros Cuantitativos:

Concepto	Puntuación	
Presentación	3 puntos	Alta
Programación	4 puntos	media
Presupuesto	6 puntos	Alta
Perspectiva de Equidad de Género	1 punto	baja
Contrataciones	4 puntos	media
Generación de desahorro	6 puntos	Alta
Presunción de daño patrimonial	5 puntos	Baja
Recomendaciones	3 puntos	Media
Observaciones Recurrentes	1 puntos	Baja
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	4 puntos	Media
Promoción del Ejercicio de Facultad de Comprobación Fiscal	4 puntos	Baja
Pliegos de Observaciones	10puntos	Alta
Total resultado cuantitativo	51 puntos	

No habiendo participaciones, las Diputadas y Diputados acuerdan emitir el **Dictamen número 266** en el sentido de no aprobar la Cuenta Pública del **Instituto Municipal de**

Arte y Cultura de Tecate de Baja California, del ejercicio fiscal 2024, con la siguiente votación.

Dip. Liliana Michel Sánchez Allende	En contra de aprobar la cuenta
Dip. Julia Andrea Gónzalez Quiroz	En contra de aprobar la cuenta
Dip. Jaime Eduardo Cantón Rocha	En contra de aprobar la cuenta
Dip. Dunnia Monserrat Murillo López	En contra de aprobar la cuenta
Dip. Danny Fidel Mogollón Pérez	En contra de aprobar la cuenta
Dip. Norma Angélica Peñaloza Escobedo	En contra de aprobar la cuenta
Dip. Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza	En contra de aprobar la cuenta
Dip. Alejandra María Ang Hernández	En contra de aprobar la cuenta

A continuación, la Lic. Norma Susana Calderón Seoane, funcionaria de la Auditoría Superior del Estado, expone el resumen del Informe Individual de Auditoría correspondiente a la Cuenta Pública del **Instituto de Promoción del Desarrollo Urbano del Municipio de Tecate, Baja California:**

Titular de la Entidad Fiscalizada:
Lic. Octavio Villalva Torres, Director General (1 de enero de 2024 al 24 de abril de 2024).
C. Alejandro Ramírez Martínez, Director General (25 de abril del 2024 al 30 de septiembre de 2024).
Arq. Alfredo Iván Hernández León, Director General (8 de octubre del 2024 al 31 de diciembre de 2024).

Constitución: En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Tecate, Baja California, celebrada el 3 de febrero de 1994 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California de fecha 18 de marzo de 1994, se aprobó el Acuerdo de Creación del Instituto de Promoción del Desarrollo Urbano del Municipio de Tecate, como un organismo público paramunicipal de carácter técnico consultivo y promocional, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual se integrará con los bienes, donaciones, subsidios y aportaciones que le haga el propio Gobierno del Estado, la federación y en general toda clase de personas, instituciones o empresas.

Objeto: La adquisición, posesión, administración y enajenación de los terrenos del Dominio privado del Municipio de Tecate, Baja California, o aquellos que el Ayuntamiento le asigne en patrimonio por acuerdo del Cabildo; promover o planear, proyectar y ejecutar las obras de urbanización, construcción de vivienda de interés social y/o fraccionamientos populares; realizar obras de infraestructura, equipamiento y mobiliario urbano, ello para la prestación de los servicios públicos de agua potable; alcantarillado de aguas residuales y pluviales; electrificación y alumbrado público; guarniciones y banquetas; pavimentación; mercados; panteones; rastros; parques y jardines; unidades deportivas; pasos peatonales; estacionamiento, apeaderos; plazas; señalización y otros.

Informe Individual de Auditoría:

Concepto	Oficio Número	Fecha
Remisión del Informe Individual	TIT/561/2026	28-mayo-2026
Notificación del Informe Individual a la Entidad	TIT/577/2026	4-junio-2026

Total de Ingresos y Egresos Presupuestales:

Concepto	Monto
• Ingresos	$ 6'171,823
• Egresos	$ 11'727,640
Desahorro	**$ (5'555,297)**

Avances de Gestión y Cuenta Pública:
La Entidad dio cumplimiento con la entrega de los Informes de Avances de Gestión Financiera y de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024.

Revisión Programática Presupuestal:
Respecto a la revisión programática y presupuestal, se aplicaron 11 procedimientos para verificar que su Presupuesto basado en Resultados (PbR), fue con base a la Metodología de Marco Lógico (MML), mismos que se notificaron en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de los cuales 5 generaron resultados con observación.

Perspectiva de Equidad De Género:

a) **Metodología de Perspectiva de Género:**
En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, no se elaboró y aplicó la metodología correspondiente para la formalización del presupuesto y programas.

b) Programas, metas y acciones:
Durante el Ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento de los objetivos a aquellos programas que promueven la igualdad de género entre personas, así como la erradicación de la violencia en cualquier forma de discriminación de género, el Instituto de Promoción del Desarrollo Urbano del Municipio de Tecate, Baja California, no presenta programas con el propósito de contribuir a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, que atiendan las prioridades ciudadanas.

c) Indicadores y Resultados:
Durante el ejercicio fiscal 2024, no incorporó a su Programa Operativo Anual, indicadores de gestión reflejados a través de matriz de indicadores, que sustenten programas que impulsen la perspectiva de género en dicha Entidad.

Cabe señalar que la integración de la plantilla de personal al cierre del ejercicio, está conformada por 9 mujeres y 11 hombres, correspondientes al 45% y 55%, respectivamente.

Resultados de la Auditoría:
la revisión efectuada a la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, presenta los resultados derivados del proceso de fiscalización practicado al **Instituto de Promoción del Desarrollo Urbano del Municipio de Tecate, Baja California**, con base en las disposiciones legales y normativas aplicables, de las cuales se determinaron observaciones que no han sido solventadas, mismas que se describen a continuación:

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria PRAS

No. Resultado	Descripción
3	Del contrato por mandato celebrado con el fraccionamiento Vistas del Valle, se observa: a) Error en la determinación del importe a pagar del anteproyecto de acuerdo con la superficie. b) No realizó un presupuesto para determinar los costos que se generarán para ejecutar el proyecto de inversión de la venta de los terrenos. c) Falta de registro contable del Contrato de Mandato por un importe de $184'027,044. d) Falta de pago al Mandatario. *Recurrente: Sí*
5	Presenta variación en sentido negativo de $707,001 en registros contables contra los reportes de Ingresos generados del sistema. *Recurrente: No*
11	No elaboraron y propusieron ante su Consejo de Administración, un Plan de Previsión Social. Recurrente: Sí
16	No otorga el beneficio de Seguridad Social Integral para sus empleados de confianza. Recurrente: Sí

20	No presentó evidencia documental y física que asegure la recepción de la prestación de los servicios, así como tampoco proporcionaron el informe de los trabajos realizados. Recurrente: Sí
30	a) No elaboró conciliaciones bancarias. b) Presenta saldos contrarios a su naturaleza. Recurrente: Sí
32	Presenta variaciones en el rubro de cuentas por cobrar, al compararlo con el Padrón de Crédito y Cobranza por concepto de Venta de Terrenos. Recurrente: Sí
33	Presenta variaciones en registros contables contra el Padrón de terrenos disponibles para su venta, además, la falta de registro en alta de un fraccionamiento. Recurrente: Sí
38	No se sujetó al procedimiento de Invitación Restringida por un importe total de $1'384,720. Recurrente: Sí
39	Falta de registro contable donde se muestre la cancelación de la Obra en Proceso. Recurrente: Sí
40	Falta de evidencia documental de los trabajos realizados que justifiquen su pago, por un importe devengado de $540,000 antes de impuestos. Recurrente: Sí
41 a) y c)	En el contrato de prestación de servicios Profesionales por la elaboración de 493 avalúos se observa: Pagos en exceso por un importe $303,422. c) No cuenta con los Comprobantes Fiscales Digitales ni con la documentación comprobatoria que justifique el pago. Recurrente: No
42	Presenta falta de pago a diversos mandantes, según el porcentaje que le corresponde de lo recaudado en la cuenta bancaria específica para cada Fraccionamiento. Se identificó variación de $173,020 al comparar la cuenta "FONDOS EN ADMINISTRACIÓN", con los pagos efectuados según cuenta bancaria específica. Se determinó variación negativa por $268,273 al comparar las cuentas "FONDOS EN GARANTÍA A CORTO PLAZO" con los Padrones de Ingresos Anuales 2024. Presenta una variación de $270,718 al comparar los Ingresos Anuales 2024, contra los depósitos bancarios. Recurrente: Sí
43	Falta de registro contable del Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Forma de Pago por $4'085,974. Recurrente: Sí

Promoción de ejercicio de la Facultad Fiscal:

No. Resultado	Descripción
9	Falta de emisión de C.F.D.I. por sueldos pagados a sus 20 empleados en las nóminas catorcenales, pagos de primas vacacionales y aguinaldos. *Recurrente: No*
10	No proporcionó elementos suficientes que sustenten la base gravable que permitiera llevar a cabo la verificación del cálculo del Impuesto Sobre la Renta, de conformidad con las disposiciones fiscales. *Recurrente: Sí*
12	Falta de entero al Servicio de Administración Tributaria, del Impuesto Sobre la Renta, por Sueldos, Compensaciones, Vacaciones, Prima Vacacional, Aguilandos y Finiquitos pagados. *Recurrente: Sí*
15	Retenciones menores a las establecidas en el Impuesto Sobre la Renta a tres empleados por concepto de liquidaciones. Recurrente: Sí
17	Falta de registro y de pago por concepto del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal y sus respectivas sobretasas. Recurrente: Sí
46	Falta de entero al Servicio de Administración Tributaria del Impuesto Sobre la Renta, en Honorarios Asimilables, RESICO, Arrendamiento de Inmuebles, así como Impuesto al Valor Agregado retenido Sobre Honorarios y Arrendamientos. Recurrente: Sí

Recomendaciones :

No. Resultado	Descripción
7	Los ingresos no fueron suficientes para atender las necesidades operativas y compromisos de la Entidad. *Recurrente: Sí*
19	No cuenta con normatividad o políticas que establezcan los requisitos para el control de combustible. *Recurrente: No*
22	No integró la perspectiva de equidad de género en su Presupuesto de Egresos. *Recurrente: Sí*
24	Se excedió el límite autorizado de 3.00%, en la asignación presupuestal global en servicios personales. Recurrente: No

28	No cumple con el modelo establecido, en la matriz de indicadores, toda vez que se omitió presentar indicadores con perspectiva de equidad de género. Recurrente: Sí
29	En la Matriz de indicadores para resultados, no cuenta con al menos una dimensión, además se omitió incluir indicadores que faciliten la medición de la perspectiva de género. Recurrente: Sí
31	Cuentas por cobrar con saldos sin movimiento mayor a un año y la falta de evidencia de gestión de cobro. Recurrente: Sí
44	No ha liquidado o corregido contablemente 42 cuentas por pagar, además presenta saldos contrarios a su naturaleza, con antigüedad superior a un año. Recurrente: Sí
45	Presenta saldos contables con antigüedad mayor a un año en las cuentas de "Ingresos por Clasificar" y "Proveedores por Pagar a Largo Plazo". Recurrente: Sí
47	Se detectaron errores en el Estado de Situación Financiera y en Las Notas a los Estados Financieros, presentadas en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024. Recurrente: Sí

En este momento se hace constar la presencia del Director General, el C.P. Zayd Zeckua Conde, quien se hace acompañar de la Jefa de Departamento Administrativo Contable, la C.P. Karla Lagarda.

Al no existir participaciones, la Diputada Presidenta procede a exponer el Cuadro de Parámetros Cuantitativos:

Concepto	Puntuación	
Presentación	3 puntos	Alta
Programación	4 puntos	Media
Presupuesto	6 puntos	Alta
Perspectiva de Equidad de Género	1 punto	Baja
Contrataciones	2 punto	Baja
Generación de desahorro	2 puntos	Baja
Presunción de daño patrimonial	5 puntos	Baja
Recomendaciones	3 puntos	Baja
Observaciones Recurrentes	1 punto	Baja
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	4 puntos	Baja
Promoción del Ejercicio de Facultad de Comprobación Fiscal	4 puntos	Baja
Pliegos de Observaciones	10 puntos	Alta
Total resultado cuantitativo	45 puntos	

El Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha, toma el uso de la voz exponiendo lo siguiente:

"Es uno de los cuadros de parámetros cuantitativos más bajos que hemos tenido en lo que va de la Legislatura. A lo largo de todo el Informe de Auditoría, detectamos que de forma sistemática un desdén a aplicar los procedimientos administrativos de licitaciones y que incluso hay temas de manejo en efectivo de cuentas que no están conciliadas. Me gustaría darle la oportunidad a las personas que nos acompañan del ente fiscalizado, para que nos explicaran un poco de lo que… Del resultado que se obtiene el día de hoy.

C.P. Zayd Zeckua Conde:

"Comentarles que efectivamente desde la llegada de su servidor, que fue en diciembre 2025 y de la Contadora Karla, que fue en octubre del 2025 también, hemos estado dándonos a la tarea primeramente de revisar precisamente los resultados de los ejercicios anteriores y atender una serie de recomendaciones. Mi profesión, soy Contador Público, he tenido el ejercicio gubernamental en ocasiones anteriores y no estoy acostumbrado en lo absoluto a tener ejercicios reprobados. En este sentido, hemos estado insistiendo mucho en el tema de los controles y poner especial énfasis, precisamente en esta serie de observaciones que son recurrentes ejercicio tras ejercicio, para precisamente evitar a toda costa que esto no suceda en el ejercicio nuestro. Incluso, somos responsables precisamente al momento de estar aquí al frente de los ejercicios pasados, sin embargo, en esta ocasión no pudimos hacer nada por solventar estas observaciones recurrentes, que en muchos casos carecen precisamente de controles, han sido muy osados precisamente al hacer algunos procedimientos que tienen que tener una serie de ejecuciones y de pasos que están establecidos a lo largo de la administración. En esta ocasión, estamos ahorita siendo revisados por el ejercicio 2025, afortunadamente tenemos una comunicación asertiva con la auditora que está en el ejercicio de sus facultades y revisando precisamente estas situaciones para ver cómo podemos nosotros combatir esta serie de errores.

Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha:

*"A lo largo del Informe se presentan diferencias entre los ingresos y los egresos, así como las cantidades registradas. Vemos por ejemplo, que en el PRAS número 5, donde se comenta que los ingresos registrados no coinciden con los ingresos reportados, la contabilidad registró **$3'781,000,** mientras que los reportes de ingresos reportan **$4'485,000,** una diferencia de **$707,000;** ese es un caso. Se registra de la misma forma un déficit presupuestal donde el Instituto obtuvo ingresos por **$6** millones cuando gastó **$11** millones; eso además de los temas que tiene que ver con el ISR, con la comprobación fiscal, falta de seguridad social para trabajadores de confianza, que es vital ver por la seguridad social de los trabajadores de confianza; vemos también que el Instituto aumentó prácticamente al doble el presupuesto de la nómina en un periodo de 2023 a 2024 de **$7** millones de pesos anual a **$14.6** millones anuales, 85% de aumento cuando la Ley de Disciplina Financiera indica que solamente puede ser el 3%; luego se habla de una diferencia en cuentas bancarias, el Instituto no realizó las conciliaciones bancarias de sus siete cuentas, los bancos mostraban **$1'041,000**, cuando la contabilidad registra casi el triple **$2'700,000,** una diferencia de **$1'700,000;** además, había saldos negativos contrarios a la naturaleza de dos cuentas por **$1'213,000** y **$34,000.** Luego, bueno, hay muchos resultados más, el PRAS 42, pagos pendientes a propietarios por **$5** millones de pesos; el punto 47, Estados Financieros con información incorrecta, Estados Financieros que no reflejan correctamente toda la información contable, el caso más importante que se registraron en cuentas de orden **$110** millones de pesos correspondientes a terrenos adquiridos mediante contratos de mandato; además, varias notas de los Estados Financieros presentan diferencia importante respecto a la balanza de comprobación, entre ellas **$3'397,000** y otras tantas, una de **$4'834,000**. ¿Hay alguna denuncia penal al respecto por parte de esta administración hacia el anterior?*

C.P. Zayd Zeckua Conde:

"No tengo conocimientos respecto de algún procedimiento de esta índole, Diputado. Sin embargo, seguramente quienes me han antecedido debieron de ejercer el derecho de emitir su acta de observaciones a las actas correspondientes de entrega a recepción. En el caso nuestro, hemos hecho lo propio y bueno, informado a la Sindicatura, al órgano de control interno, con el objetivo precisamente de cuando menos dar cuenta de lo que hemos encontrado en anomalía. Sí comentar que a nuestra llegada observamos precisamente una serie de situaciones complejas en el tema contable presupuestal y dimos vista a la Sindicatura, avisamos a nuestro Alcalde y decidimos el equipo tanto del área administrativa contable como su servidor en la dirección, hacer un esfuerzo titánico por volver a capturar la información de todo el ejercicio 2025 en el sistema contable interno, para hacer una serie de correcciones desde la carga del presupuesto que estuvo mal ejercida y así como también deficiencia por la captura en los momentos contables que son tan importantes en este nuevo sistema. De esta forma yo respondo medianamente a su pregunta, al menos en lo personal, no tengo conocimiento de alguna denuncia penal."

Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha:

"Al final del día creo que la pregunta más importante es, ¿qué pasó con ese dinero? Si esto pasó en 2024, ahorita estamos en 2026, ya hubo un momento donde durante su administración ha tenido la oportunidad de hacer las investigaciones conducentes, o si no tiene usted la facultad de investigadora, entonces Sindicatura lo tuvo que haber hecho. En dado caso de que Sindicatura no lo hubiera hecho, digo, más bien reformulo la pregunta, sería solicitarle Diputada Presidenta, que a Sindicatura se le solicite ¿Qué es lo que se ha hecho al respecto de esta situación? Y de la misma forma que nos hagan llegar la información al respecto del acta de transición cuando se cuándo entregó la administración anterior a esta, si hicieron comentarios al respecto, aclaratorios de lo que nos trae aquí. Sería solicitar la Diputada Presidenta a través suyo que nos llegaran estas dos cosas: Solicitud de información a la Sindicatura al respecto de ¿Qué es lo que ha hecho esta Sindicatura Municipal respecto de esta situación? Primera; Segunda, el tema de ver en el acta de transición si hubo anotaciones en particular. Y al respecto mi última pregunta para ser concreto por respeto a todos los presentes, la última pregunta sería, ¿qué es lo que han encontrado durante su administración al respecto de estos hallazgos? Donde hay diferencias importantes entre lo registrado y lo real ¿Dónde está ese dinero?"

C.P. Zayd Zeckua Conde:

"La mayor parte, Diputado, lamentablemente ha sido por deficiencias en la captura de la información, por errores contables al momento de que se ejerce la contabilidad. Y estas discrepancias hemos ido nosotros con ayuda precisamente de Auditoría, corrigiéndolo a través de algunos asientos contables que son tan simples y tan sencillos, pero que vamos a someter algunas correcciones de ese tipo en la próxima Junta de nuestro ente de Gobierno que va a celebrarse el 24 de septiembre, con objetivo precisamente, de ir corrigiendo esta diferencia tan abismal que tenemos y esta discrepancia entre los ingresos y los egresos. No necesariamente quiere decir que, bueno, haya alguna cuestión de desaparición de recursos, pero sí un muy mal procedimiento en el momento de capturar la información contable."

Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha:

"Si para mí es difícil de creer, no me imagino para la gente lo difícil de creer que puede hacer que por un error desaparezca esas cantidades de dinero. Me entiende como a muchas personas pudiera parecerles esto frustrante."

C.P. Zayd Zeckua Conde:

"Bastante."

Diputada Presidenta:

"Haremos la comunicación con Auditoría para que por medio de ella podamos solicitar la información, en este caso a la entidad, lo que mencionaba. Y también recordemos que como Comisión de Fiscalización también podemos solicitar en este caso a las Sindicaturas, cuál ha sido sobre todo su avance en… Sobre todo, cuál es su competencia en este caso de las observaciones y algunas recomendaciones que ha hecho la Auditoría en cada uno de los Informes Individuales que competen a la administración municipal; y haremos lo conducente, porque acabamos de ver ahorita esta Cuenta y la pasada también, correspondiente al Ayuntamiento de Tecate, donde lamentablemente también tienen muchísimas observaciones y donde vemos al igual que en este caso en esta Cuenta coincide con la calificación reprobatoria de su Cuenta Pública 2023 y vemos que en lo que corresponde 2024 también presenta estos mismos números y muchas observaciones donde evidentemente es difícil poder aprobar una Cuenta con estas características. Hace rato teníamos ahí que quería participar el Diputado Fidel Mogollón. Le preguntaría, Diputado, ¿Si continúa interesado en su participación?"

Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez:

"Yo entiendo que el compañero que llegó no le tocó y sí escuché una preocupación por parte de él, de que no le gustan cuentas reprobadas y demás, pero sí es una pena que en todos los años que hemos estado, los años que llevamos viendo esto, es la peor cuenta, espero que el compromiso que hicieron las personas que están a cargo, que lo hagan, porque también igual reconocemos, y se ha caracterizado que siempre que alguien saca el 100% en la calificación los felicitamos, pero también conminar a que se hagan las cosas mejores. Todos tenemos que trabajar para que la cuarta transformación esté presente en Baja California y que se note, se note, se sienta y creo que es por lo cual fuimos electos por el pueblo."

No habiendo participaciones, las Diputadas y Diputados acuerdan emitir el **Dictamen número 267** en el sentido de no aprobar la Cuenta Pública del **Instituto de Promoción del Desarrollo Urbano del Municipio de Tecate, Baja California, del ejercicio fiscal 2024, con la siguiente votación.**

Dip. Liliana Michel Sánchez Allende	En contra de aprobar la cuenta
Dip. Julia Andrea Gónzalez Quiroz	En contra de aprobar la cuenta
Dip. Jaime Eduardo Cantón Rocha	En contra de aprobar la cuenta
Dip. Dunnia Monserrat Murillo López	En contra de aprobar la cuenta
Dip. Danny Fidel Mogollón Pérez	En contra de aprobar la cuenta
Dip. Norma Angélica Peñaloza Escobedo	En contra de aprobar la cuenta
Dip. Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza	En contra de aprobar la cuenta
Dip. Alejandra María Ang Hernández	En contra de aprobar la cuenta

Continuando con el séptimo punto del orden día, asuntos generales, se pregunta a las diputaciones si tiene algún asunto que tratar, no siendo así, siendo las 14 horas con 40 minutos del día 8 de septiembre del 2026, se clausura la décima sesión de la Comisión de Fiscalización del Gasto Publico.

ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
DIPUTADA PRESIDENTA

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
DIPUTADO SECRETARIO

DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA
DIPUTADA VOCAL

DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ
DIPUTADO VOCAL

DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
DIPUTADA VOCAL

DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO
DIPUTADA VOCAL

DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA
DIPUTADO VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
DIPUTADA VOCAL

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
DIPUTADO VOCAL

Acta de la Sesión Ordinaria de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, celebrada el día 8 de septiembre de dos mil veintiséis.